



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ÁFRICA SUBSAHARIANA: VIOLENCIA SEXUAL COMO ARMA DE GUERRA
DESDE LA PERSPECTIVA FEMINISTA DE RRII DURANTE EL PERIODO DE 2014-
2019

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

NADIA CAMILA TORRES ALARCÓN

DIRECTORA: PAOLA LOZADA

MAYO, 2022

RESUMEN

Este trabajo representa un análisis del conocimiento de la carga social, cultural y política de la violencia sexual como arma y táctica de guerra frente al caso de estudio concreto de África Subsahariana durante el periodo de 2014-2019, a través de la Teoría Feminista de las RRII, así como con la Teoría Constructivista como teoría de apoyo. En este caso, ambas escuelas constituyen las bases para el análisis de actores no estatales dentro de la seguridad como los son primordialmente para el caso, el género, las identidades, la etnicidad, la cultura etc, desde la rama de las Relaciones Internacionales. Se enfatiza desde la metodología cualitativa con aplicación de la teoría en este caso concreto, la transversalidad del género para complementar el área de la seguridad y los conflictos armados, la violencia sexual en el conflicto armado y la significancia histórica, social, cultural y política de los ataques de terrorismo sexual. El sistema, las dinámicas sociales, las creencias, el estigma, el desequilibrio socioeconómico, han sido factores, así como cargas determinantes para el mantenimiento de la violencia sexual como arma de guerra en África Subsahariana. Este hecho se determina debido a la respuesta de las comunidades mediante el estigma, el silencio y las creencias, de los vacíos legales y la falta de respuesta de entes nacionales e internacionales.

Palabras Clave: violencia sexual, feminismo, Relaciones Internacionales, conflictos armados

ABSTRACT

This paper represents an analysis of the knowledge of the social, cultural and political burden of sexual violence as a weapon and tactic of war against the specific case study of Sub-Saharan Africa during the period of 2014-2019, through the Feminist IR Theory, as well as with the Constructivist Theory as a supporting theory. In this case, both schools constitute the basis for the analysis of non-state actors within security as they are primarily for the case, gender, identities, ethnicity, culture etc, from the branch of International Relations. It is emphasized from the qualitative methodology with application of the theory in this specific case, the transversality of gender to complement the area of security and armed conflicts, sexual violence in the armed conflict and the historical, social, cultural and political significance of sexual terrorism attacks. The system, social dynamics, beliefs, stigma, socio-economic imbalance, have been determinant factors as well as burdens for the maintenance of sexual violence as a weapon of war in Sub-Saharan Africa. This fact is determined by the response of communities through stigma, silence and beliefs, legal loopholes and lack of response from national and international entities.

Keywords: sexual violence, feminism, International Relations, armed conflicts

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	p.4
II.	PRIMER CAPÍTULO: FEMINISMO, RELACIONES INTERNACIONALES Y CONFLICTOS ARMADOS	p.8
	1.1 Teorías Feministas en las Relaciones Internacionales	p.8
	1.2 Conflictos Armados y Seguridad desde el Feminismo	p.12
	1.3 Violencia Sexual en los Conflictos Armados y DDHH	p.16
	1.4 Violencia Sexual y Relaciones Internacionales	p.19
III.	SEGUNDO CAPÍTULO: VIOLENCIA SEXUAL COMO ARMA Y TÁCTICA DE GUERRA	p.23
	2.1 Violencia Sexual como crimen de guerra y lesa humanidad	p.23
	2.2 Violencia Sexual en el marco de los grupos armados de África Subsahariana	p.26
	2.3 Acceso a la justicia y marco legal frente a la violencia sexual y de género en los conflictos armados en África Subsahariana	p.30
IV.	TERCER CAPÍTULO: CASO ÁFRICA SUBSAHARIANA: ANÁLISIS SOCIO-CULTURAL Y POLÍTICO DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN CONFLICTOS ARMADOS	p.35
	3.1 Contexto y finalidad cultural del ejercicio de la violencia Sexual frente a los conflictos armados	p.35
	3.2 Control social y político de los territorios en base al terror frente a los ataques de terrorismo sexual	p.38
	3.3 Estigma y normalización de la cultura de la violación en África Subsahariana	p.42
V.	CONCLUSIONES	p.46
VI.	RECOMENDACIONES	p.49
VII.	BIBIOGRAFÍA	p.50

INTRODUCCIÓN

El trabajo denominado “África Subsahariana: Violencia sexual como arma de guerra desde la perspectiva de RRII durante el periodo de 2014-2019” comprende un análisis investigativo que desarrolla desde las teorías feministas un recorrido de la violencia sexual como parte de una estrategia de control de los territorios y las comunidades afectadas por los conflictos armados. En este caso es determinante pensar en las esferas por las que la violencia sexual transversaliza mediante el concepto del género y su significancia frente a su uso como método cotidiano dentro de la guerra.

El problema que se planteó en esta investigación fue el efecto del uso de la violencia sexual como arma de guerra y sus implicaciones en otras esferas como la sociedad, la cultura y la política de África Subsahariana. Los ataques de violencia sexual como arma de guerra ha sido un factor recurrente durante los conflictos armados que se han dado alrededor del mundo. Con respecto al área específica de África subsahariana hay que subrayar que este territorio comprende una región donde los grupos armados ruandeses, congoleños, burundeses e ugandeses realizan aún continuados ataques a la población africana, hasta la actualidad, desde su “boom” durante la primera guerra africana que tuvo lugar en la República Democrática del Congo en 1996. Entre estos ataques continuados, se ha determinado un enfoque reiterado frente al uso de la violencia sexual tanto por parte de los grupos militares y para militares que habitan en el área de África Subsahariana.

La violencia sexual ha demostrado ser una táctica de guerra de estos grupos armados para aterrorizar a la población como una suerte de dictadura que busca liderar mediante el miedo en aras de desestabilizar de los tejidos sociales. Tradicionalmente, los conflictos armados se enfocan únicamente a aspectos dentro del Estado, la militarización y la gobernanza política, por lo que reflejan la importancia de la acción de los mismos con respecto a la seguridad, el poder y la anarquía desde una primacía de lo bélico. Estos elementos representan lo masculino, por consiguiente, en este caso se le otorga un rostro masculino a la seguridad y al conflicto. Desde las Teorías del Feminismo en las Relaciones Internacionales, se critica la priorización de estos aspectos debido al considerarlo un mecánico accionar de la cultura patriarcal, dejando de lado lo que llamamos “*soft power*”, donde se encuentra el ámbito cultural, social e histórico de los territorios, que, en este caso

refleja cómo desde los determinantes masculinos o “*hard power*” se invisibilizan acciones violentas como la violencia sexual, incluso llegando a ser parte de la cultura de esta zona de África, normaliza en la cotidianidad.

La pregunta planteada en esta investigación fue A partir de la teoría feminista de las Relaciones Internacionales, ¿Cómo es la carga social, cultural y política de la violencia sexual en conflictos armados? Para darle una respuesta sólida hacia esta pregunta fue necesario desarrollar tres objetivos que han sido desarrollados frente a cada capítulo de la investigación.

En el Primer Capítulo, Feminismo, Relaciones Internacionales y Conflictos Armados, se llevó a cabo una introducción hacia la base teórica en la que se fundamentará el análisis general del trabajo de investigación. En este caso se cumple mediante la investigación desarrollada dentro de este punto, el análisis de la seguridad y los conflictos armados desde el punto del feminismo. En este caso se plantea el desarrollo de varias de las ramas de los feminismos de las relaciones internacionales, siendo predominante para esta investigación el enfoque del feminismo radical, mismo que plantea la crítica desde las reestructuras y las violencias sistemáticas desde la masculinización de las mismas. En este caso, se plantea como el género ha sido un determinante para el desarrollo de la seguridad y la primacía de lo bélico y consigo entonces los valores masculinos y públicos mientras los valores femeninos se otorgan al campo del *soft power* desde lo privado. Es importante destacar que desde la investigación teórica que se da en este apartado se han visibilizados las inequidades del sistema y como las mismas han llegado a su fragmentación inicialmente desde el género, siendo la mujer y el valor femenino el objeto de subordinación.

En el segundo capítulo se expone a la violencia sexual y su papel histórico dentro de los conflictos armados. Para esto, ya brinda un proceso investigativo que interviene en el caso de estudio de África Subsahariana en el análisis de la violencia sexual como arma de guerra frente a los elementos teóricos y legales. En este caso se plantean los vacíos, así como los aciertos del sistema doméstico e internacional sobre una problemática que nunca descansa dentro de esta área de África Subsahariana. Por otra parte, se precisa obtener el contexto de las áreas más conflictivas de esta zona, mismas de las que se han tomado tres, comprendiendo Burundi, La República Democrática del Congo y La República

Centroafricana. Dentro de estos contextos se manifiesta el accionar de grupos militares estatales, paramilitares, conflictos con respecto a la minería, de manera más precisa, el caso del coltán e incluso milicias humanitarias caso de los Cascos Azules, como perpetradores de esta violencia. En este punto, a su vez se implementa una investigación con respecto al acceso a la justicia en la zona y las leyes que se manifiestan frente a la violencia sexual, siendo parte de la formación de los derechos de las mujeres africanas el Protocolo de Maputo, que comprende su propio apartado referente a la violencia sexual hacia mujeres y niñas.

En el tercer capítulo se implementa un proceso de análisis sobre la significancia socio-cultural y política de la agresión sexual por parte de grupos armados desde una perspectiva práctica en base a las experiencias y testimonios. Durante el proceso investigativo de este apartado se toman mucho más en cuenta situaciones lideradas por la subjetividad de las experiencias de las sobrevivientes de este tipo de ataques sexuales. En este caso, al ser un tema que conlleva una carga que llega a alienar a las víctimas de sus familiar y comunidades, se respira un ambiente de estigma, no hacia los agresores, si no hacia las víctimas. Por este motivo las experiencias suelen quedarse en ambientes informales en donde las mismas desean confesar sus experiencias, sin embargo, el temor al rechazo, así como las ineficaces acciones estatales y de justicia, hacen que las víctimas no recurran a procesos formales, lo que dificulta la recolección de datos. Por otra parte, se recolecta la visión cultural y el rol social de la mujer en África subsahariana para comprender la facilidad y la significancia a la que se debe la reiterada acción del terrorismo sexual para finalmente ser una herramienta de control sobre la sociedad y los territorios, así como sus recursos.

Las teóricas que se utilizarán toman al feminismo con un apoyo desde el constructivismo en función de poder llevar a cabo un proceso investigativo que pueda tomar como actores principales desde los componentes cotidianos hasta las identidades. La metodología se sostiene frente a un análisis cualitativo que aplica la teoría al caso concreto de estudio de África subsahariana. Esto mediante el centro de la hipótesis que se determina desde el hecho de que la violencia sexual es un arma y táctica de guerra que contiene un trasfondo cultural, social y político. Los actos de violencia sexual, son una herramienta

común dentro de los conflictos armados que llevan a sus víctimas a la alienación y afecciones en la esfera social y cultural que finalmente se relacionan como actos políticos.

CAPÍTULO I

FEMINISMO, RELACIONES INTERNACIONALES Y CONFLICTOS ARMADOS

1.1 Teorías feministas en las Relaciones Internacionales

El feminismo es una corriente que “ha sido a la vez un proyecto intelectual y un proyecto político” (Alberdi, 1999, p. 9) mediante el cuestionamiento, el replanteamiento y la reconceptualización de lo pre establecido (Piedra Guillén, 2003, p.3) con respecto al género y la dominación mayoritaria de lo masculino en la mayoría de espacios sociales. Cuenta con varios criterios dentro del área de las relaciones internacionales durante el cuarto debate pragmático a finales de los 80s. En esta época el movimiento como las teorías, cobran fuerza debido a la influencia de las oleadas feministas, en particular la segunda. Inicia en la década de los 60s y se extendió hasta época de los 90s, conocida como la revolución sexual. (Cátedra de Relaciones Internacionales,2020, 2m54s). El contexto internacional, influyó debido a factores como la difusión de las conferencias mundiales sobre las mujeres, el fin del sistema bipolar, el fracaso de la proyección realista hacia la guerra fría y la aparición de las teorías críticas (Cátedra de Relaciones Internacionales,2020, 3m16s).

Las teorías feministas cuentan con una gran influencia de las teorías posmodernas y están vinculadas a los estudios poscoloniales que visibilizan y le dan respuestas al escaso papel de las mujeres y lo considerado femenino en el sistema internacional. Uno de los conceptos principales en los que se enfocan las teorías feministas, es el género, ya que en base al mismo se priva la participación de las mujeres en varias esferas humanas, debido a la base de una construcción opositora dentro de lo femenino y lo masculino, donde lo masculino obtiene un papel privilegiado. El género es un concepto base, ya que le brinda a la mujer una posición central como unidad de análisis en las esferas de la interacción humana (Lozano Vázquez, 2012, p.1). Se refleja la importancia del género con respecto a la construcción de los Estados y otros actores internacionales, así como las dinámicas y conductas que manejan. Por esta razón, la búsqueda final, es alcanzar la equidad de género y no únicamente visibilizar a la mujer y las problemáticas que afronta.

El género en relaciones internacionales está formado en base a características construidas socialmente. Ser hombre y ser mujer son cualidades que dentro de la alta

política intervienen en sus dinámicas. En este campo de estudio, se asocia al rostro femenino a lo que se conoce como *soft power* que comprende situaciones de debilidad, subjetividad, emocionalidad, interdependencia, ser protegido y la privacidad. El sistema rechaza rotundamente que lo femenino se desarrolle dentro de los temas y decisiones de las relaciones internacionales en función de la “objetividad”. Esto se justifica desde las teorías más tradicionales al considerar a la debilidad como “un peligro cuando están en juego cuestiones de seguridad nacional” (Tickner, 1992, p.7). Esta perspectiva lidera la toma de decisiones primando y validando lo que se conoce como *hard power* que implica una mirada hacia las relaciones internacionales desde la fortaleza, la racionalidad, la independencia, rol de protector y lo público que representa el rostro de lo masculino. De esta manera, se expone como dentro de las relaciones internacionales los valores positivos son el reflejo de los valores masculinos. La teoría feminista entonces, comprende al género como poder.

Uno de los objetivos principales del feminismo en las relaciones internacionales, además de la equidad de género, es en la creación y difusión de una forma alternativa para entender y resolver los conflictos y situaciones del sistema internacional. Busca cuestionar a las teorías más tradicionales como el liberalismo y el realismo debido a que su argumentativa justifica “la operación de un sistema internacional que mantiene al hombre en una posición superior y de ventaja sobre la mujer en un status quo que le es absolutamente desfavorecedor y opresivo” (Lozano Vázquez, 2012 p.147). Se complementa con un análisis de las relaciones poder que parte desde motivaciones estructurales e históricas, mismas relaciones que lideran el statu quo del sistema. En base a este análisis se toma como premisa la nula neutralidad con respecto al género que se asume que existe en las decisiones de los actores internacionales y sus prácticas, sin embargo, existe un evidente dominio por parte de los hombres y por ende un rostro masculino que se relaciona directamente al *hard power*.

La política global desde la teoría feminista sostiene la importancia del género como categoría de las relaciones internacionales. Existen varias consideraciones que parten desde cambios estructurales e históricos como la re conceptualización de conceptos que son importantes dentro del alta política y llegan a destacar únicamente al hombre como

ciudadano y líder de decisión desde una perspectiva masculina como lo son el Estado, la ciudadanía, la soberanía, la seguridad, etc. La mujer por ende debe ser reconocida no solo como objeto de la Política Internacional, visibilizarla y convertirla como sujeto de la política y la economía global dentro de las dinámicas de relaciones internacionales al entender a la alta política como una construcción de género. A su vez, una perspectiva de género en este campo de estudio le brinda un espacio a los actores que han sido invisibilizados por el manejo tradicional de las relaciones internacionales.

Las teorías feministas abarcan varias olas que plantean sus objetivos desde distintos enfoques. El feminismo liberal, nace en conjunto con el despegue capitalista que propicia una alta demanda de democracia y libertades durante los 60s. Inicia un cuestionamiento directo hacia las “convicciones morales profundamente retenidas sobre la inherente desigualdad con los hombres” (Jaggar, 1983). Profundiza en que existe una opresión patriarcal hacia las mujeres debido a que se le limita la igualdad de oportunidades formales, legales y materiales, de los valores de libertad, igualdad, dignidad y autonomía, atravesado por el factor del género en donde hay una búsqueda del trato igualitario con entre hombres y mujeres como un deber Estatal. Las teorías críticas y feministas nacen en los 80s y se relacionan por la manifestación y el análisis de las fallas y los vacíos y las estructuras mediante una detección hacia “la cosificación de la razón y la sociedad” (Campillo & Barberá, 1993). Específicamente desde el constructivismo se toman cuenta aspectos relacionables desde el mismo, ya que ambas pretenden que en la alta política “lo visible, lo palpable y lo cotidiano” (Lozano Vázquez, 2012), mantengan un espacio en las decisiones internacionales, para visibilizar la relación entre los actores y las estructuras del sistema. El feminismo crítico toma a los hombres y mujeres como parte del estudio del sistema internacional desde las ideas y prácticas sociales que los construyen (Carvallo, 2006) y que “se han utilizado para crear, sustentar y legitimar el sesgo androcéntrico” (Carvallo, 2006) desde el género.

El feminismo socialista visibiliza la violencia socioeconómica que trasciende a la desigualdad de las mujeres que pertenecen a la clase obrera. Siendo resultado de “las estructuras políticas, sociales y económicas asociadas al capitalismo” (Salomón, 2002, p. 33). Esta corriente, defiende la “igualdad de acceso a los recursos” (Villaroel, 2007). Las

mujeres de la clase obrera no mantienen los mismos privilegios que las mujeres que pertenecen a las clases sociales altas, “el feminismo no ha nacido en los campos de golf, en los grandes hoteles o en las fiestas aristocráticas” (Cambrils, 2015). El feminismo socialista es colectivo y ve al alcance de los derechos políticos forma parte de los medios para llegar al objetivo central como “un paso en el camino empedrado y difícil que lleva al deseado reino del trabajo” (Kollontái, 2020) más no como un fin último.

El feminismo radical, se define de tal manera ya que considera que propone reformar la raíz de la opresión. Comprende el análisis de la contracultura en donde la erradicación de la opresión y explotación hacia las mujeres únicamente será posible mediante la “reconstrucción radical de la sexualidad” (Jaggar, 1983). Plantea su objetivo mediante la crítica hacia otras corrientes feministas, ya que considera que las mismas buscan la equidad entre hombres y mujeres basado en los valores masculinos, sin embargo, re plantea esta búsqueda con la validación y visibilización de los valores femeninos. Las construcciones sociales, estatales políticas están constituidas en base a los paradigmas propuestos desde lo masculino. Desde el FR las condiciones personales toman un carácter político, como lo pueden ser situaciones micro como la relaciones en pareja, la corporalidad y las identidades raciales. De esta manera, tendría una posición esencialista debido a que “parte del punto de vista femenino, basándose en la experiencia de la mujer” (Carvallo, 2006), misma que considera tanto a la alta política como a la ciencia, parte de la construcción de valores masculinos.

La teoría feminista post estructuralista nos lleva hacia un cuestionamiento a las bases del conocimiento, el lenguaje y los discursos. Desde la raíz de ambas teorías, “el feminismo y el posestructuralismo comparten el deseo de desligarse del pensamiento lineal” (Femenías & Ruiz, 2004). Lo que caracteriza a esta corriente es que prioriza los diferentes tipos de saberes y conocimientos como el perteneciente al de las mujeres (Urra Medina, 2007). El conocimiento tradicional se construye a través de lo masculino, inicia la opresión frente a las mujeres. Grosz (1998) expone que desde esta teoría existen tres niveles esenciales desde la relación del conocimiento y el poder por los cuales se sostiene sujeción hacia las mujeres, siendo el sexismo, el conocimiento patriarcal el falo centrismo (p.94).

El feminismo poscolonial critica el feminismo que refleja una visión euro centrista, occidental, heterosexual y blanca. El nacimiento del feminismo poscolonial inicia durante los 60s al no mantener una convergencia total de ideas y luchas entre mujeres del llamado “tercer mundo”, mujeres negras, de clase obrera y lesbianas y los grupos de feministas de mujeres blancas y privilegiadas (Portolés, 2004). Los sujetos principales dentro de esta teoría son mujeres que pertenecen a escenarios excluidos, son, “mujeres consideradas inexistentes dentro de sus propios lugares de enunciación” (Ron Erraéz, 2014). Podemos definir al feminismo pos colonial como una contracorriente frente a la visión feminista, occidental, universal y de tinte liberal. Esta teoría pretende visibilizar, de construir y transformar las relaciones y las estructuras asimétricas del sistema al ”proponer nuevos significados que consideren las experiencias de mujeres provenientes de realidades invisibilizadas” (Ron Erraéz, 2014). Implica impartir respuestas desde las críticas de las periferias hacia la herencia estructural del colonialismo así como a la universalidad debido a que el patriarcado es “una realidad que se adapta y modula según diversas circunstancias y condiciones culturales” (Peres Díaz, 2017).

1.2 Conflictos armados y seguridad desde el feminismo

Durante mucho tiempo los conflictos, por ende, la guerra, la seguridad y la búsqueda de la paz se explicaban, analizaban y manejaban únicamente desde una perspectiva realista que no atraviesa por la esfera del género. El realismo es una teoría considerada tradicional, que privilegia los elementos del *hard power* como la militarización y las armas dentro de los conflictos. Desde esta perspectiva el género es un elemento irrelevante dentro del sistema internacional. Sin embargo, desde el feminismo se plantea una crítica directa contra la nula importancia que se le brinda. Inicialmente se puede observar como dentro de los conflictos, las estructuras, instituciones e individuos están liderados por un discurso completamente masculinizado y violento. Desde la lógica realista que prevalece en el accionar de las estructuras, mediante la protección de las instituciones incluso por sobre la protección de los individuos afectados por los conflictos. Esta masculinidad violenta implanta un medio de control mediante el miedo, que automáticamente hace que los individuos busquen protección, misma que se ven obligados a encontrar dentro de la seguridad militar por la falta de vías que les brinda la estructura del sistema. La militarización toma un papel de

padre protector que necesita y construye una identidad masculina. Por consiguiente “el género altera todos los niveles de análisis” (Bethke Elshtain, 2009).

Las mujeres dentro de los conflictos armados, viven una guerra de hombres en un mundo hecho para hombres. Las decisiones que se toman frente a los conflictos armados afectan de manera diferente hacia los hombres y las mujeres, justamente por el hecho de que las mismas se forman en base a valores masculinos y normativos. Incluso si las mismas mujeres forman parte de los grupos que perpetúan la guerra, sus experiencias abarcan otras experiencias que suelen ser borradas. En el caso de los hombres y por lo tanto los Estados y las demás instituciones, son sujetos de ciudadanía plena, que definen cómo será el suceso de los conflictos y guerras. Mientras que el papel de las mujeres dentro los conflictos (ligados las dinámicas y valores de las estructuras del sistema), se limita a la visión de un objeto de conquista dentro de las guerras, no se le otorga un papel de sujeto. El reflejo de eso es que la violencia que se dirige directamente hacia las mujeres, su cuerpo, sus hijos y su entorno “dejando de ser un efecto colateral para convertirse en objetivo central estratégico de los conflictos bélicos” (Posada, 2017). Frente a los conflictos armados, “el ataque al cuerpo de las mujeres busca desmoralizar a los hombres del bando enemigo” (Posada, 2017), por lo que es recurrente por parte de los cuerpos tanto militares como paramilitares utilizar la violencia sexual para lograr su cometido, adueñándose se cuerpos que se convierten en territorios, objetos e incluso campos de batalla para “mostrar al otro lo que se hace con sus mujeres como una propiedad profanada” (Posada, 2017). Desde otro punto, se precisa desde el feminismo, la mirada hacia la mujer como sujeto dentro de los conflictos armados, pero no necesariamente con una visión romántica y pacífica del accionar femenino del que parten los roles de género. El feminismo en la seguridad pretende cambiar la narrativa e incluso darle espacio y voz a la mujer más allá del victimismo dentro del análisis, sino también como líder y perpetradora de la guerra ya que más allá de la participación de la mujer en la vida militar, se enfatiza en la prevalencia de la masculinidad militar.

La mujer puede brindar una nueva perspectiva como sujeto real del conflicto, debido a la diferencia de participación política que se le ha brindado con el tiempo. Se ha visto obligada a ser parte del área privada frente a las normas sociales establecidas, por lo que el

manejo de sus políticas frente a la resolución de conflictos justamente le puede brindar la perspectiva privada, del *soft power*, una solución alejada de la guerra. Es importante aclarar que “si se acepta la asociación de lo masculino con la guerra y la mistificación de la paz como lo femenino, se hace imposible la transformación de las relaciones de género y, en definitiva, la superación misma del patriarcado” (Posada, 2017). El papel de la mujer durante los procesos de paz ha sido sumamente escaso, siendo un actor que palpa violencias distintas, diferenciaciones que permitirían diversificar las agendas frente a la resolución de conflictos en los que se implica “un tipo de violencia estructural, por lo que la lucha contra estas formas de violencia debe considerarse una labor por la paz” (Brito & De Oliveira, 2019).

El aspecto de la securitización comprende una herramienta estatal, así como su conceptualización de seguridad que se ha construido en contra de los individuos, sin embargo, se encuentra sobre protegida por parte del Estado. Hay que comprender que esta sobreprotección está reflejada en que es una propiedad pública en la que realmente los estados invierten tiempo, esfuerzo y capital de manera constante. Este concepto está pensado para sobre pasar y justificar las acciones que se planteen en contra de los derechos y la vida de los individuos en la búsqueda del bien común (Miralles, 2021). La autora Carme Colomina (2021) expone el análisis de la seguridad feminista también desde un aspecto crítico frente a la falsa narrativa que se ha constituido con respecto a la seguridad por medio de la militarización de las crisis desde el discurso de la ONU. Este caso se toma la innegable situación donde esta entidad al presentar vulnerabilidad se “aferra a políticas simbólicas y al lenguaje belicista” (Colomina, 2021). Al enfrentar miedo hay que tener en cuenta que no siempre serán miedos reales si no también miedos percibidos, se aferran a la a un supuesto que únicamente permite brindar soluciones al conflicto, a través de la guerra y en general los enfrentamientos bélicos, siendo el reflejo del incesante apego hacia los viejos conceptos de la seguridad.

La seguridad es un concepto político, por ende, no se apega necesariamente a un escenario real. Realmente la seguridad constituye a su vez un arma de disuasión estatal que permite mediante su visión masculina y militarizada determinar cuáles con las amenazas y quienes realmente son a quienes deben proteger de las mismas, siendo que no

necesariamente estas amenazas realmente tengan una convergencia con los verdaderos peligros que llegan a enfrentar los individuos (Miralles, 2021). Es necesario entonces determinar nuevos conceptos que se acoplen a las realidades y respondan a las mismas. El feminismo dentro de la seguridad inicialmente manifiesta que el foco debe ir sobre los individuos. A pesar de que hay conciencia en el rol del Estado ya que no siempre será un ente protector, más bien en varias ocasiones incluso llegará a “contribuir, generar y perpetuar desigualdades ya que las violencias tienen una continuidad” (Miralles, 2021). La seguridad desde el feminismo, no se subordina al armamento, más bien se sujeta a la calidad de las relaciones (Colomina, 2021). Por ende, el papel del feminismo en el campo de la seguridad manifiesta la importancia de la seguridad humana, como campo prioritario para mediante la misma no solo señalar las falencias, sino más bien tocar las estructuras de poder. Desde la seguridad humana se plantea una definición que tenga como base el cuidado, la protección y el anteponer el poder relacional sobre el poder marcial (Colomina, 2021).

Enloe (1990), hace hincapié al trabajo privado, parte de la vida ordinaria que forma parte de las dinámicas tanto de la seguridad y las relaciones internacionales. La seguridad quien contiene a su objeto principal, la guerra, es un elemento que se debe pensar como un determinante para cambiar la cotidianidad desde una política dañina. Durante la guerra existe una transformación con respecto a la relación entre los géneros, que puede resultar de manera tanto negativa como positiva, tomando en cuenta la importancia de la femineidad y la masculinidad debido a las jerarquías que se llegan a profundizar durante el conflicto (Parashar, 2021). Darle género a la guerra y la seguridad se vuelve un paso importante frente a las narrativas tradicionales que llegan a ver a la seguridad como algo externo bajo “la idea de la guerra como un resultado natural del conflicto en una sociedad” (Parashar, 2021). Si el concepto de seguridad se sigue limitando a lo externo “se perpetuarán dinámicas de poder Norte-Sur” (Velasco, 2021). Desde esta dinámica solo cierto tipo de mujeres son consideradas, las mujeres del sur, del tercer mundo (Enloe, 1990) y a su vez, hay que tomar en cuenta que la seguridad e inseguridad no contienen el mismo significado tanto en el norte como en el sur. La visión de la seguridad dentro del área privada no se manifiesta a lo lejos, ya que la inseguridad puede ser perpetrada por el propio Estado, de lo doméstico y lo cotidiano (Velasco, 2021). Es necesario tener en cuenta que

desde el feminismo también se ha sobre enfatizado dentro de la violencia bélica, siendo muy mencionada por ejemplo la violencia sexual. Sin embargo, es importante colocar la mirada de la seguridad feminista que aún sigue ejerciendo violencia sobre los cuerpos de las mujeres desde lo doméstico, alejado del belicismo. En este caso la autora Swati Parashar (2021) menciona la importancia de la diversificación de agendas desde el feminismo, existen más tipos de violencia, existe el hambre que durante y después de las guerras que conlleva hacia la muerte. Es importante entonces enfatizar en distintas formas de violencia y los daños que produce la guerra y como esto afecta a la cotidianidad.

El objetivo primordial entonces es la búsqueda de la transformación de los paradigmas que rigen y que se encuentran en torno a la seguridad. Es necesario diversificar las agendas de la seguridad pero que correspondan a la protección de la seguridad humana, que resguarden de los conflictos evitables a los individuos. La esfera del género dentro de la seguridad se vuelve incluso un aspecto aún más importante porque la equidad implica desde esta visión, respuestas menos violentas, más vulnerables, aceptando esta vulnerabilidad, ya que como Enloe (1990) expone, las bases de las relaciones internacionales se han constituido debido a la confianza y la confidencialidad que se construye frente a la cotidianidad de un tipo de diplomacia basada en los cuidados, mismos que desempeñan las mujeres dentro de la diplomacia y en la cotidianidad. La politización de los cuidados, sacándolos de la esfera privada se convierte en una respuesta comunitaria en donde las interdependencias forman parte de la destrucción de las barreras entre lo privado y lo público. La renuncia de los Estados frente a la delegación de la seguridad a la militarización es un elemento que finalmente reforzará las desigualdades y el control mediante el miedo absoluto con una esencia violenta que únicamente beneficia a las élites tanto políticas como económicas, por esto “el sistema y la violencia no pueden ser reformados, hay que destruirlos” (Meer, 2021).

1.3 Violencia sexual en conflictos armados y Derechos Humanos

La violencia sexual en los conflictos armados constituye “las violaciones, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y cualquier otro acto de grave violencia sexual quienes tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto” (ONU, 2021). Las historias de las mujeres y los cuerpos feminizados durante

los conflictos armados se encuentran en continuidad, esto se refiere a que la violencia sexual y la discriminación no solo se perpetran en tiempos de guerra, sin embargo, el conflicto agrava y aumenta el ejercicio de la violencia y afeción a los derechos humanos. La violencia sexual permanece aún después de los conflictos armados, desde una significación diferente más allá de las afectaciones al territorio y el honor de los enemigos, existen significancias sociales con otros perpetradores, pero con la misma victimización. A pesar de que la mayoría de víctimas son mujeres es necesario resaltar la categoría de cuerpos feminizados frente a la violencia sexual en tiempos de guerra debido a que este tipo de violencia se ejerce incluso hacia los niños, niñas, disidencias sexuales e incluso hombres que se enfrentan a la feminización de su corporalidad por parte de sus agresores.

La violencia sexual desde la jurisprudencia en contexto de conflictos armados puede ser considerada actualmente como crimen de guerra, crimen de lesa humanidad e incluso como un genocidio en donde los derechos humanos son violentados. Los crímenes contra la humanidad o de lesa humanidad se dan de forma sistemática y generalizada, por ende, la violencia sexual como ataque en forma de política de Estado u organizativa, puede y llega a suceder, por lo que se lo puede tipificar de esta manera frente a la corte. Por otro lado, la violencia sexual puede interpretarse como genocidio cuando el fin es la destrucción de una comunidad, en este caso se han visto histerectomías e incluso embarazos y abortos forzados por parte de los perpetradores, así como otros tipos de violencia y tortura sexual que atenten contra la vida. El derecho internacional humanitario (DIH) reconoce a las víctimas de los crímenes de guerra frente al panorama global del conflicto, sin embargo, parten de la condición en donde los individuos deben ser “personas protegidas bajo las Convenciones de Ginebra” (Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido, 2014), lo que quiere decir que las víctimas deben pertenecer al grupo de civiles que no mantengan participaciones hostiles durante el conflicto sin embargo si se trata de violencia sexual “será constitutivo de crimen de guerra o de violación de las leyes y costumbres de la guerra independientemente de que la víctima tenga estatus de civil, persona fuera de combate o cualquier otro” (Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido, 2014). Todas las formas de violencia sexual están totalmente en contra de las leyes y costumbres de la guerra siendo respaldados por los tratados del IV Convenio de Ginebra, Protocolo Adicional I y Protocolo Adicional II y por

el derecho consuetudinario aplicable a los conflictos armados internacionales y no internacionales (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2014).

La violencia sexual relacionada con conflicto (VRSC), ha sido un tema ya expuesto dentro del Consejo de seguridad como un hecho de violación de derechos humanos, delegando misiones desde 2008. Durante este año se reconocería oficialmente la violencia sexual como un tema de importancia en la seguridad internacional y la paz por parte de la resolución 1820 del Consejo de Seguridad, por lo que se optó manejar mecanismos de respuesta, sensibilización y prevención. En función del cumplimiento de los derechos humanos entonces el Consejo de seguridad para enfrentar la VSRC, ha creado en algunos de los lugares que albergan más violencia en el mundo, cuatro misiones específicas: la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS). Cada una de las misiones tiene varias funciones, la supervisión y presentación de informes, protección física, negociación con las partes del conflicto, promoción de la misión, sensibilización, actividades de capacitación y luchar por el fin de la impunidad contra los perpetradores.

En el último informe del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual relacionada con conflicto, se exponen los datos obtenidos durante el año 2019 que reflejan los efectos de las misiones en los territorios asignados. En el informe del 2014 primaba la acción protagónica y los aciertos de las misiones por sobre las víctimas y el ejercicio de darles voz (Consejo de Seguridad de la ONU, 2014). Sin embargo, en 2019 existe una transformación en el paradigma de la misión en función de que el enfoque de trabajo sea por y para las víctimas y sobrevivientes en base a sus experiencias, así como la primacía que se ha brindado a la batalla por reparaciones justas. Esto, al proponerse “estrategias innovadoras para conseguir una financiación sostenible, incluidas alianzas con el sector privado, a fin de prestar asistencia a las víctimas en contextos en que haya deficiencias respecto a la reparación” (Consejo de seguridad de la ONU, 2020). A pesar del cambio radical en la mirada de los derechos humanos con respecto a la violencia sexual, las

bases sociales que se asientan son un gran impedimento para el progreso correcto para la prevalencia y relevancia del enfoque de género en este campo debido a el “clima de impunidad, la violencia generalizada y un acceso limitado a las zonas controladas por los grupos armados” (Consejo de Seguridad de la ONU, 2020).

1.4 Violencia sexual y Relaciones Internacionales

Recientemente el campo de las relaciones internacionales ha visualizado (de manera limitada) a la violencia sexual como parte de los sucesos que afectan tanto a la seguridad como a la paz internacional. Hay que subrayar el hecho de que muchas veces se limita a la violencia sexual con respecto a la violación y como “un fenómeno excepcional en las guerras y los conflictos armados” (Mejer, 2016). Desde el inicio vemos una palpable limitación para contemplar los hechos frente a la violencia sexual, ya que esta no únicamente se da en los periodos de conflicto sino también en zonas y periodos de pre y post conflicto. Así como la violación no es el único tipo de violencia sexual que acarrea este término, sin embargo, muchas veces se hace hincapié únicamente a las situaciones de violencia sexual bélicas en contextos bélicos que responden al paradigma tradicional de la seguridad a pesar de que “la violencia bélica está encaminada a determinar qué vidas son valiosas y deben ser protegidas, y qué vidas son destructibles sin merecer ser lloradas” (Posada, 2017). La violencia sexual en el contexto internacional se llega a normalizar por medio del régimen de género que comprende “una combinación de las instituciones de la sociedad, prácticas y expectativas culturales con respecto a la conducta social, sexual y reproductiva de hombres y mujeres” (Brysk, 2017) que se construye en base a la política económica tanto internacional como nacional como una suerte de contrato social que se propone el fomento de los roles de género y por lo tanto la violencia que se deriva de la permanencia de estos. En la práctica, se ha limitado el acceso a vías de respuesta “haciendo visibles las profundas inseguridades que experimentan los cuerpos” (Drumond, Mezok & Zalewski, 2020). La implicación de las relaciones internacionales frente a la violencia sexual y su accionar le otorga el papel de objeto a los actores violentados, así como a sus cuerpos se les asigna el papel de “sitios de protección global” (Drumond, Mezok & Zalewski, 2020) y como producto de esta asignación de roles, evita el hecho de poder actuar en conjunto y silencia varias historias de quienes sobreviven a este tipo de violencia.

Dentro del campo de los estudios internacionales, estos sucesos de violencia se relacionan la mayoría de veces con la seguridad e inseguridad únicamente dentro de los conflictos armados. Lo que proporciona varias limitaciones con respecto al trato de la violencia sexual como las experiencias de los sobrevivientes al definir cuáles de ellas son válidas y cuáles no mediante valoraciones consideradas objetivas. Por ejemplo, no se considera mayormente violencia sexual mientras no exista penetración, dejando de lado la violencia sexual que no es necesariamente bélica hacia los cuerpos, pero sigue constituyendo parte del paraguas de la violencia sexual. Por ende, la violencia sexual se expone hacia un proceso de securitización, lo que quiere decir que se emplea una separación de “las formas y funciones específicas de esta violencia que están más allá de la política normal” (Meger,2016) dando como resultado la separación de los sucesos que suceden en la cotidianidad, de lo doméstico deliberando el accionar de una política excepcional. La securitización al partir de un concepto tradicional, fomenta las bases de la seguridad tradicional al colocar la mirada en la violencia sexual con respecto a la violación implícitamente. Sin embargo, la violencia sexual lleva consigo varias acciones violentas como los matrimonios forzados, la prostitución forzada, la ablación genital, abortos y embarazos forzados, etc. La securitización con respecto a la violencia sexual entonces, limita a su vez el campo de acción frente a las distintas problemáticas y por lo tanto la mirada de las relaciones internacionales se cierra hacia un solo aspecto de la misma, así como de manera muy poco estudiada al alienarla como circunstancias excepcionales de los conflictos.

La limitación de la mirada internacional sobre la violencia sexual ocasiona una profunda naturalización de la violencia contra los cuerpos, al fomentar la invisibilidad de la violencia sexual como un tema primordial dentro del campo académico, así como con respecto a los derechos humanos. La relación más profunda frente a este tipo de violencia con respecto a la alta política comprende la institución de los derechos humanos debido a que implica “una correlación y factor desencadenante de muchas formas de conflicto” (Brysk, 2017). De esta manera es importante subrayar como las desigualdades siempre causarán conflicto, aún más aquellas que no son visibles de manera estructural en esferas tan importantes como los derechos humanos. La desigualdad de género con respecto a la violencia sexual, intrínsecamente se correlaciona y proporciona nuevas situaciones y

tácticas para la proliferación de los conflictos. Así como también la violencia sexual afecta a las esferas del poder blando, que son indispensables de mantener siempre y mucho más durante las épocas de conflicto, entre ellas, la salud. La violencia sexual genera un conflicto dentro del conflicto con respecto a la salud mental, reproductiva y sexual, tal que muchas veces no se contemplan todas las enfermedades de transmisión sexual, el desarrollo de afecciones en la salud mental de las víctimas, así como la exposición a los embarazos y abortos forzosos que suceden de la misma, así como la poca atención frente a estos sucesos. Por otro lado, los sobrevivientes de violencia sexual se enfrentan a ciertas consecuencias, ya que muchas veces el castigo no solo es llevado mediante el medio legal, sino por la esfera social al naturalizar que las víctimas lleguen a ser silenciadas y aisladas de sus comunidades por ser quienes cargan con el miedo y la vergüenza. Alejándolas de espacios que aseguraban el mantenimiento de sus necesidades básicas, por ende, alejándolas de su humanidad y por lo tanto de sus derechos humanos.

Las relaciones internacionales al securitizar la violencia sexual, muchas veces llegan a caer dentro del error de la fetichización y e incluso la comercialización de la VSRC. Al referirnos a la fetichización es necesario comprender a la fetichización desde el punto en donde justamente la seguridad convierte la violencia sexual en objeto de la misma mediante la objetivización y la politización para crear un control sobre las acciones que se tomen frente al sujeto securitizado, que en este caso se convierte en un objeto que puede presentarse a un intercambio monetario. La fetichización se enfrenta a un proceso que permite el desarrollo de la misma frente a la violencia sexual, de manera inicial con la descontextualización, que la separa como sucesos fenomenales, que no son parte de la cotidianidad, siguiendo de una exposición como una cosa por parte de “medios de comunicación, defensa, políticas y discursos académicos, que afectan a las agendas de seguridad internacional y prácticas” (Meger, 2016). A su vez se da una significancia a la violencia sexual, como un producto comercial clave que brinda recursos dentro de la securitización. La violencia sexual por consiguiente dentro de la visión que se forja en las relaciones internacionales, ha perpetuado que la violencia sexual sea expuesta como “un espectáculo con valor comercial y hecho banal” (Meger, 2016). Esta circunstancia hace visible tanto, que existe la industria de la violencia sexual como que sea explotada por varias organizaciones y actores frente a la búsqueda de una estrategia de ganancias

monetarias mediante el discurso de la seguridad de VSRC. Por ende, se evidencia de esta manera la relación imponente de los objetos securitizados y su comercialización, fomentada por los planes de cooperación para el desarrollo, las diversas agendas de las ONG's, la ayuda internacional y todos los actores que puedan ser potenciales proveedores de recursos (Meger, 2016).

En el primer capítulo se ha realizado una presentación del campo teórico que se utilizará a lo largo del texto, en función del cumplimiento del objetivo específico del análisis a profundidad, la seguridad y los conflictos armados. La teoría que sostiene esta investigación como base, es la teoría feminista, misma que ha sido analizada a partir de diversos ángulos en la que la misma intercede. Desde varias aristas, la teoría feminista de las relaciones internacionales ha impulsado la existencia de distintos enfoques del feminismo, generando teorías interseccionales dentro de la teoría como el feminismo afro e incluso el trans feminismo. Así mismo, la importancia del análisis del principal actor dentro de la teoría feminista como se refleja, es el género, mismo aspecto que cuestiona las reglas y la cosmovisión de la visión masculina de instrumentos como la seguridad, los derechos humanos, las relaciones internacionales y los conflictos armados. Sobre estas premisas, en el siguiente capítulo se realizará un análisis hacia los aspectos teóricos y jurídicos, así como la contextualización del caso de estudio, África Subsahariana.

CAPÍTULO II

VIOLENCIA SEXUAL COMO ARMA Y TÁCTICA DE GUERRA

2.1 Violencia Sexual como Crimen de Guerra y Lesa Humanidad

Como nos ha demostrado la teoría feminista, la inserción del factor del género frente a los instrumentos jurídicos internacionales ha sido un proceso totalmente lento y poco efectivo, por lo que el reconocimiento de la violencia sexual como crimen de guerra y lesa humanidad ha partido un largo recorrido. Desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos que tardó varios años desde su implementación para reconocer la violencia sistematizada a la que se enfrentaban y se enfrentan las mujeres. Se referenció inicialmente este tipo de violencia mediante la implementación e institucionalización de la CEDAW (Convención para Eliminar Todas las formas de Discriminación contra la Mujer) en 1979. Con la creación de la CEDAW, por primera vez se habla de la particularidad de la discriminación contra la mujer. En 1994 mediante el Belém do Para se efectúa oficialmente a la violencia contra la mujer, como una violación contra los derechos humanos.

En 1949 con las Convenciones de Ginebra y en 1977 con los Protocolos Adicionales se reconoce a la violencia sexual como crimen (Ambos, 2012). Sin embargo, se considera que sus afecciones están directamente relacionadas al honor de las víctimas, sin tomar en cuenta las verdaderas afecciones hacia la integridad y libertad sexual. Las negociaciones frente a la Corte Penal Internacional sobre el ejercicio de la Violencia sexual como un crimen de guerra no tenían un lugar visible y significativo sino, hasta 1997 por parte de la Comisión Preparatoria (Ambos, 2012). Esto, en respuesta a los avances de los Tribunales de la ex Yugoslavia en 1993 y el Tribunal de Ruanda en 1994. Durante este suceso se lleva a cabo el reconocimiento de la violencia sexual como parte de una criminalización autónoma siendo legalmente reconocida y penalizada como parte de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra (Ambos, 2012). Este sería un gran paso debido a que la violencia sexual, a pesar de su acompañamiento internacional actual, hasta la fecha sigue siendo un tema que no se trata como un crimen en sí, debido a las fallas de los sistemas de justicia, así como las estructuras que no responden al reconocimiento de la violencia sexual.

A pesar, del largo y tardío recorrido de la jurisdicción con respecto a la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados, hoy en día existe una base legal internacional más sólida (aunque no suficientemente sólida) mediante varios instrumentos jurídicos importantes. El Estatuto del Tribunal Internacional para Ruanda ha significado un cambio de paradigma con respecto al trato de la violencia sexual durante los conflictos armados frente a la Corte Internacional. Inicialmente, en el Estatuto existe un dinamismo en la evolución del concepto de violación ya que “una definición conceptual, abierta, es preferible a una definición mecánica de violación, en tanto en cuanto este tipo de definiciones se adapta mejor a las evoluciones de las normas penales” (Gutierrez & Zirion, 2020). En este caso, el concepto de violación dentro del Estatuto permite que exista una consideración de todos los contextos, escenarios y maneras en las que se puede perpetuar una violación más allá de la penetración no consentida. Es entonces que dentro de este Estatuto se la define como “una invasión física de naturaleza sexual cometida sobre otra persona en situación de coacción” (Tribunal Penal Internacional para Ruanda , 1994).

Partiendo de una definición más amplia, el Estatuto del Tribunal Penal para Ruanda significó el reconocimiento de la violencia sexual como crimen de guerra que afecta cuestiones incluso más allá del ámbito sexual y físico, así como otras formas de violencia sexual. El Tribunal abrió un precedente en consideración del trato legal de la violencia sexual “como actos de tortura, tratos inhumanos y otras conductas prohibidas por el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949” (Gutierrez & Zirion, 2020). A su vez se ha reconocido a la violencia sexual como un crimen de genocidio que busca el exterminio de la existencia y por ende el linaje de determinadas identidades y comunidades (Tribunal Penal Internacional para Ruanda , 1994). En este sentido se ha ligado directamente a su vez a la violencia sexual, a los crímenes de lesa humanidad tanto desde el Tribunal para Ruanda como desde el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. Sin embargo, en el caso de la Antigua Yugoslavia no se consideraría a la violencia sexual como “infracción de las leyes y costumbres de guerra” (Facio, 2002) únicamente como un crimen de competencia de este tribunal específico. Finalmente, desde El Tribunal para Ruanda se niega jurídicamente la posibilidad del consentimiento de las víctimas con respecto a la actividad sexual en cualquier en cualquier escenario de guerra (Gutierrez & Zirion, 2020).

La Corte Penal Internacional en la actualidad mantiene la tipificación de los delitos sexuales dentro del Estatuto de la Corte Penal Internacional. La CPI constituye “la regulación internacional más desarrollada hasta la fecha en relación con la violencia sexual” (Gutierrez & Zirion, 2020). Esto, debido a que ha basado la constitución de los procedimientos sustantivos y procesales desde las experiencias y la recolección de las mismas dentro de los Tribunales de Ruanda y Yugoslavia como conjunto, llevados hacia la transformación en una norma internacional (Gutierrez & Zirion, 2020). La Corte Penal Internacional fue influenciada positivamente y a pesar de las adversidades por el grupo de feministas que conforman el *Women’s Caucus for Gender Justice*¹, una agrupación de 200 organizaciones quienes lucharon por la inserción del género dentro de la justicia penal en la CPI. Dentro de los establecimientos legales de la CPI el inicial y el más importante es el reconocimiento de la violencia sexual en conflictos de guerra no como un suceso apartado así como un crimen que no es perpetrado contra el honor si no, equiparable a cualquier delito como la esclavitud o la tortura (Facio, 2002). Por otro lado, ha reconocido oficialmente otros tipos de violencia sexual como parte legal de la misma, con la creación de una categoría específica para todo tipo de crímenes sexuales como “la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado y la esterilización forzada, etc” (Gutierrez & Zirion, 2020) y de esta manera de acuerdo a sus especificidades categorizarlas legalmente como crimen de guerra, lesa humanidad o genocidio.

Los marcos normativos internacionales, a pesar de su diversificación de agendas, tienen varias lagunas y limitantes con respecto al enfrentamiento jurídico de la violencia sexual en los conflictos armados. Inicialmente el hecho de que exista un marco legal frente a la jurisdicción de la violencia sexual en conflictos armados, no implica que siempre exista una reducción significativa de los hechos frente a este crimen. Esto, puede ser alentado debido a que, “el papel de los Estados, sujetos originarios y principales del Derecho Internacional Público, es crucial” (Gutierrez & Zirion, 2020) en vista de que prima una visión estado

¹ El *Women’s Caucus for Gender Justice* nace de la lucha de agrupaciones de mujeres activistas en 1997 en el Comité Preparatorio para el establecimiento de una Corte Penal Internacional. El objetivo de esta agrupación se basa en la protección de los derechos humanos de las mujeres, así como la incorporación del género ante la creación de la CPI. El WCGJ logró la incorporación sobre la importancia de los derechos de las mujeres, así como la sensibilización y los compromisos con las mujeres desde el papel de las ONGs (Women's Caucus for Gender Justice , 2021).

céntrica que coloca a la protección del Estado por sobre la protección de los individuos por lo que no existe una relación equitativa frente a la acción criminal de violencia sexual y la persecución de los perpetradores. La carencia de la acción jurídica, se ve influenciada por “la falta de voluntad de los Estados para contraer obligaciones del campo penal internacional debido a la pérdida de su soberanía “ (Zorrilla, 2005). Esto, está ligado a la falta de legitimidad que han tomado los actores estatales frente a las repercusiones de las cortes internacionales debido a una falta de sensibilización frente a los tipos de violencia que afectan a todos los cuerpos feminizados durante épocas de conflicto en las que repuntan. Por otro lado, no hay una referencia clara dentro de las normas internacionales con respecto a las relaciones de poder entre mujeres y hombres durante el conflicto armado, tomando como único camino una legislación que aún responde de manera estructural al hombre y por lo tanto el Estado como “la unidad de medida, la referencia, de las normas internacionales y su aplicación e interpretación, tanto en el ámbito interno de nacional como en los tribunales penales internacionales” (Gemma, 2013).

2.2 Violencia sexual en el marco de los grupos armados de África Subsahariana

Durante el fin de la guerra fría, África Subsahariana se torna en un territorio corrompido y enfrentado entre sí debido a la implementación de las dos ideologías sociopolíticas que pugnaban entre sí durante la época previa (Jiménez, 2013). Los bloques tanto de Estados Unidos como de la URSS implementaron sus sistemas frente a estas naciones nacientes en forma de zonas de influencia mediante dictaduras, como una suerte de neocolonialismo. Esta polarización ideológica de los territorios de África Subsahariana, se materializaría en una región marcada por “las dificultades de consolidación a las que se enfrentaban los recién construidos Estados poscoloniales y que derivaron en la erosión o debilitamiento de los mismos” (Luzuriaga, 2017), lo que facilitó la intervención de los dos bloques en disputa. Frente a un Estado debilitado, se abrió una puerta para el surgimiento y fortalecimiento de los grupos armados no estatales que fijaron sus objetivos “para convertirse en unidades más fragmentadas con el objetivo de controlar las actividades económicas, tanto legales como ilegales” (Zarama, 2013). Además de la “corrupción endémica originada por el deseo de enriquecimiento fácil” (Jiménez, 2013).

África subsahariana, además, ha sido, una zona estratégica de recursos naturales, así como una zona de constante conflicto en virtud de este hecho, acompañado de otros motivos como las fragmentaciones socioeconómicas, identitarias y religiosas de la zona (Jiménez, 2013). Debido al hecho de ser una zona estratégica de petróleo y minería, sobre todo mediante el ámbito de la extracción de diamantes, esta zona se ha visto envuelta en un caso de *landgrabbing* que ha afectado la evolución del desarrollo, llegando a afectar las condiciones de vida de la población africana. Como resultado de la explotación desenfundada de África subsahariana apoyada por la corrupción, la pobreza extrema y el tráfico ilegal de armas, el descontento social no se ha hecho esperar, generando reiterados golpes de Estado, el crecimiento de grupos militares y sobre todo para militares, perteneciendo una gran parte de ellos a ideologías religiosas radicales extremistas (Jiménez, 2013).

La violencia sexual ha sido un foco de atención frente a los conflictos que se han suscitado en África Subsahariana, siendo una práctica común y normalizada por parte de los grupos armados. Los ataques sexuales durante los conflictos “han sido merecidamente denominados en muchas ocasiones como uno de los mayores silencios de la historia y como uno de los crímenes menos castigados” (Luzuriaga, 2017). En África Subsahariana, se centra la vista hacia esta táctica de guerra debido a la continuidad y la crueldad con los que los mismos son perpetuados. En este punto hay que comprender que estos actos responden a actos de terrorismo tanto como en la búsqueda por apropiarse de los territorios y de las mujeres del enemigo, así como para desplazar a las poblaciones mediante el miedo, poder controlar áreas que contengan una variedad de recursos naturales que representen réditos económicos en la zona e incluso se contempla como parte de una estrategia de limpieza étnica² (Jean, 2015) .

Una de las zonas que se enfrenta a gran violencia armada por parte del grupo Boko Haram, es Nigeria. Boko Haram es un grupo considerado como terrorista e islamista que busca establecer las normas del islam dentro de los territorios nigerianos mediante el terror

² Se habla de limpieza étnica desde el concepto de “el acto de homogeneizar una zona mediante el uso de la fuerza o la intimidación para desplazar de un área determinada a personas de otro grupo étnico o religioso” (Stavenhagen, 2010)

y la violencia (León & Viteri, 2016). Este grupo terrorista propagó un ambiente letal frente a las poblaciones nigerianas ya que se trata de un grupo armado, sin embargo, quienes han sido el principal foco del accionar de este grupo han sido las mujeres y niñas de las localidades nigerianas. En 2014 se comete por parte de BH un hecho que trasciende a nivel internacional. Este grupo cometería el secuestro de 200 niñas en una escuela ubicada en Chibok, dejando como resultado, únicamente el rescate de 53 de ellas (Muñoz, 2014). Durante 2014 la zona de *igbo* contemplaría un 35,1% de ataques sexuales, mientras que en *hausa-fulani* un 34,3% (Zenn & Pearson, 2014). Desde la mirada internacional se condenarían los actos de este grupo, sin embargo se hace hincapié durante 2015 por parte de Amnistía Internacional que el grupo Boko Haram utilizó a la violencia sexual como “como uno de los componentes fundamentales de su accionar e ideología” (León & Viteri, 2016). Entre los actos violentos de índole sexual que se han cometido, se mencionaron “violaciones sexuales, secuestros, matrimonios forzados, esclavitud sexual, entre otros” (Amnistía Internacional, 2015).

De la misma manera, otra de las zonas más conflictivas en África subsahariana que inminentemente está ligada a la violencia sexual se menciona a la República Centroafricana. Dentro de esta zona de África subsahariana se denota el conflicto de los grupos armados Seleka y Anti-balaka. Ambos grupos rebeldes o terroristas como se los denomina, se enfrentan una vez más por el control de los territorios (y por ende de los recursos) así como la implementación forzada de sus creencias, siendo los Seleka musulmanes y los Anti-kabaka, cristianos, ambos extremistas (Jelínková, 2018). Estos grupos, frente a sus enfrentamientos “han utilizado la violación y la esclavitud sexual como una táctica de guerra alrededor de la República Centroafricana durante cerca de cinco años” (Jelínková, 2018). Según el reporte de Human Rights Watch, durante el 2017 se reportaron 305 ataques sexuales hacia 296 mujeres y niñas por parte de estos grupos terroristas entre 2013 y 2017 (Human Rights Watch, 2017). En esta región, las víctimas menores son el blanco más común, por lo que es recurrente que millones de niños y niñas huyan en función de evitar sus capturas por parte de estos grupos debido a que los destinan a ser soldados o esclavos sexuales tomando en cuenta que los niños y niñas constituyen el 60% de la población de la República Centroafricana (ACNUR, 2017).

La República Democrática del Congo ha sido también un punto focal de la violencia sexual en contextos de conflictos. En este territorio se hace aún más específica la situación de los grupos armados y la violencia, ya que directamente la misma se ha propagado debido a la lucha por el control de los minerales como el coltán³, mismo hecho que propició guerras desde el 98 (ACNUR, 2017). Aclarando que no es el único grupo que ha perpetuado estos ataques en la zona, sin embargo, es más reconocido son las Fuerzas para la Liberación de Ruanda quienes han tomado un liderazgo de los ataques sexuales a las comunidades aledañas a las zonas estratégicas de los minerales como una táctica para expropiarlos de su territorio. Se registra que pueden llegar a cometerse “hasta más de 1100 violaciones al día” (Calonge, 2021). Esta es una situación que se ha desarrollado a lo largo de los años y que ha propagado un clima de inseguridad hacia las mujeres debido a que” la mayoría de ellas serán violadas más de una vez a lo largo de su vida” (ACNUR, 2017).

Sin embargo, a pesar de los ejemplos presentados, hay que tener en cuenta que los grupos para militares no son los únicos perpetradores de violencia sexual frente a los conflictos que rodean a África Subsahariana. Es necesario tener presente que la violencia sexual está sistematizada desde el patriarcado, por este motivo quienes la cometen no se limitan a quienes consideran el enemigo, también incluye a las fuerzas aliadas como los ejércitos estatales y los cuerpos internacionales de paz, los cascos azules (Calonge, 2021). Desde 1996 han existido demandas frente a la vulneración de los derechos humanos por parte de cascos azules, demandas ligadas directamente a la violencia sexual (Calonge, 2021). Solo en 2015 ya se habrían registrado 69 casos de violencia sexual en África Subsahariana, siendo las principales víctimas mujeres, niños y niñas (León & Viteri, 2016). Frente a este conflicto, se expone la resolución 2272 como respuesta del Consejo de Seguridad que implementa la repatriación de cascos azules frente a este tipo de acusaciones (León & Viteri, 2016). A pesar de esto es de conocimiento público que no obstante de ser remitidas las denuncias tanto a Estados como Instituciones y Cortes Internacionales “más de una cuarta parte no han sido respondidas y no se sabe de las medidas que han adoptado al respecto” (Álvarez, 2018).

³ El coltán es “uno de los minerales más utilizados en la industria tecnológica. Su aplicación es fundamental para la fabricación y desarrollo de nuevas tecnologías, por lo que los esfuerzos para conseguir el preciado mineral son cada vez mayores” (González Nieto, 2017).

2.3 Acceso a la justicia y marco legal frente a la violencia sexual y de género en los conflictos armados en África Subsahariana

El marco legal que se refiere de manera regional a la protección de los Derechos Humanos en África está liderada por La Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de Los Pueblos o Carta de Banjul (1981). La Unión Africana ha tomado directamente este instrumento como mano jurídica frente a los delitos que atenten contra el libre ejercicio de los derechos humanos en este territorio al ser aprobada en 1981. Con respecto a la Carta, el artículo 2 hacen referencia al ejercicio de las libertades y derechos independientemente de el sexo, la raza, la religión etc (Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de Los Pueblos, 1981). De igual manera, el artículo 5 hace referencia al respeto de la dignidad humana en donde “todas las formas de explotación y degradación del hombre, especialmente la esclavitud, el comercio de esclavos, la tortura, el castigo y el trato cruel, inhumano o degradante, serán prohibidos” (Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de Los Pueblos, 1981). Ambos, son los artículos que se reflejarían más ligados a la violencia sexual dentro de la carta, no obstante no existe una referencia a ella de manera explícita que condene a la violencia sexual como un atentado a los Derechos Humanos desde el posicionamiento regional de África, sin embargo en las mismas se menciona la obligación del amparo legal integral por parte de los Estados.

En 2003 se llegaría a alcanzar un logro imprescindible ante la ausencia de un ente regulador de los derechos de la mujeres como región africana. El protocolo de Maputo abre las puertas a la existencia de las mujeres dentro de las garantías jurídicas de los derechos de derechos humanos siendo aprobado en 2005. Este protocolo es una extensión de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y en la misma ya se llegan a mencionar aspectos importantes como la participación política de la mujer, la igualdad social frente a los hombres y el control de su salud sexual, entre otros (Fundación ANESVAD, 2019). El Protocolo de Maputo, abre las puertas hacia un anexo jurídico que permite reconocer “los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y señala que la denegación de estos derechos suele dejar a las mujeres en situación de vulnerabilidad ante nuevos abusos” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2020).

En el Protocolo de Maputo (2005) se expresa explícitamente desde el artículo uno a la violencia sexual como parte de los tipos de violencia que afectan las vidas de las mujeres. En el artículo dos, se hace incapié a la dignidad de la mujer y a que la misma debe ser protegida mediante el Estado y la ley ante atentados de violencia sexual, subrayando a la violencia sexual (Protocolo de la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos sobre los derechos de las mujeres en África, 2005). El artículo once, es el más importante frente a los sucesos de violencia sexual en conflictos armados. Este artículo implícitamente expone los derechos de las mujeres y a su protección, en el contexto de conflictos armados. En el apartado tres de este mismo capítulo, ya se interpreta a cualquier tipo de violencia sexual como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio (Protocolo de la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos sobre los derechos de las mujeres en África, 2005). En el mismo capítulo se menciona y se reconoce como mujeres, a quienes no comprenden la mayoría de edad, por ende se reconoce la violencia sexual durante los conflictos también contra las niñas, así como el acceso a la justicia frente a cualquier tipo de violencia y discriminación hacia la mujer africana y el derecho a interponer recursos y a obtener reparación para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual (Protocolo de la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos sobre los derechos de las mujeres en África, 2005).

Otro instrumento que ha tomado en cuenta de manera principal a la violencia sexual, es el El Protocolo del Congreso Internacional de los Grandes Lagos (ICGLR) con respecto a la Prevención y la Eliminación de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los niños en 2006 (Alberdi & Rodríguez, 2012). En el protocolo vinculante participan 11 países que conforman el Congreso Internacional de los Grande Lagos entre ellos Ruanda, Burundi y la República Democrática del Congo. Este proceso abre las puerta a la creación del Foro regional de la Mujer como mecanismo de monitorización de la implementación de los compromisos asumidos en el área de género dentro del pacto para la paz, la seguridad y la estabilidad en la región (Alberdi & Rodríguez, 2012). En este caso mediante el foro se logra una mirada alternativa de la seguridad que enfoca sus esfuerzos hacia la acción e investigación frente a la violencia de sexual que se sucita en estos territorios ligados a los conflictos territoriales que se han dado en la zona (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2014).

Frente a la existencia de entes legales que actúan frente a la violencia sexual en conflictos armados en África Subsahariana, existen varias limitaciones. Inicialmente para que estos métodos sean llevados a la práctica manera más adecuada es necesario analizar el contexto general de la mujer en esta zona de África propiciando que se “articule un sentido africano de género y conceptos relacionados” (Singh & Mukhopadhyay, 2007). En este caso, las normas legales además de ser limitadas corresponden a anexiones un tanto superficiales con respecto a la problemática. De ser así, muchas veces puede llegar a la utilización de excesivos tecnicismos que no lideren un proceso justo y real hacia las víctimas que se acercan a buscar amparos legales. En tales circunstancias, la cercanía hacia la justicia aún se contempla dentro de un proceso complicado al ambicionar a la mejora de la respuesta de los entes judiciales debido a la reducida población que lleva a cabo las denuncias debido a los estigmas, amenazas, y primacía que se da del ambiente informal para exponer sus casos y testimonios, como por ejemplo las entrevistas, siendo muchas de ellas de manera anónima.

Es necesario contemplar desde otra perspectiva, que el acceso a la justicia se verá reducido debido a la gran fragmentación socioeconómica que sufre África Subsahariana. Un porcentaje significativo de la población reside en la zona rural, zonas que muchas veces están catalogadas como zonas de extrema pobreza, sumando el aspecto de la constante violencia (Mukhopadhyay, 2008). Por este motivo se dificulta el acceso directo hacia instancias judiciales y existe una alevada participación dentro de los procesos de justicia informales (Mukhopadhyay, 2008). Varias zonas rurales de África Subsahariana debido a la falta de entes judiciales, han optado por situar tribunales consuetudinarios, que en cierto punto manejan dinámicas que competen a las cosmovisiones de las comunidades en donde se localizan (Pérez-Ardá, 2017). Sin embargo al no exigir ciertos protocolos y ser liderados por hombres, los procesos de justicia se ven influenciados por la actuación de personas no calificadas así como la inserción de decisiones basadas en “normas consuetudinarias o religiosas que discriminan a las mujeres y los niños” (Pérez-Ardá, 2017).

A pesar de ello, el clima de la jurisdicción formal igualmente se ve intercedido debido al ambiente de impunidad que reina con respecto a la violencia sexual. El funcionamiento de la justitia en África Subsahariana es el resultado de imponer sistemas judiciales desde el

exterior para hacerlos domésticos e incompatibles con la realidad de las mujeres africanas (Mukhopadhyay, 2008). Al igual que en el sistema informal, “ las mujeres cuentan con una representación casi inexistente en los tribunales formales africanos” (Pérez-Ardá, 2017). En este punto el sistema judicial formal que se extiende a lo largo de este territorio ha efectuado que “ las desigualdades de género estén siendo reproducidas y reforzadas bajo la excusa de proteger la ley e interpretarla estrictamente” (Mukhopadhyay, 2008). Siendo que desde este punto se borran las particularidades de cada caso, como una base importante para la construcción de un sistema penal adecuado en base a las necesidades, problemas y soluciones reales, útiles y constructivas.

Desde otro ángulo las fallas del sistema jurídico y la impunidad frente a la violencia sexual en conflictos armados, se impulsa porque quienes ejercen el derecho del acceso a la justicia en su mayoría son mujeres y niñas. Desde la estructura del sistema penal de la región la mujer se ve enfrentada hacia otro tipo de consideración hacia la construcción de su persona, por lo que el cumplimiento pleno de sus derechos es una meta difícil de alcanzar. Inicialmente su status de ciudadanía se ve categorizado en un tipo de “ciudadanía de segunda clase, debido a la falta de protección de sus derechos en áreas cruciales, a la falta sistemática de la implementación de los derechos que poseen como ciudadanas y a que no se reconoce su aporte” (Singh & Mukhopadhyay, 2007). Ligado a esto, el clima de impunidad ante estos casos crea “un mensaje perverso a los perpetradores, termina condenando a las supervivientes al olvido” (Luzuriaga, 2017) al dictar sentencias que obstaculizan “la recuperación física y psicológica y la reintegración social a las supervivientes” (Luzuriaga, 2017). A este hecho se suman el reducido número de cortes, la distancia territorial entre las comunidades y las cortes, el idioma que se utiliza en las cortes, el estigma que se posa sobre los sobrevivientes y la poca familiaridad con las leyes (Lawson, Dubin, & Mwambene, 2019). Todos estos factores hacen que las limitaciones de acceso a la justicia crezcan al tener en cuenta que la mayoría de sobrevivientes viven en zonas rurales así como el más de 50% de analfabetismo que habita en la región, porcentaje que comprende en su mayoría mujeres y niñas (Lawson, Dubin, & Mwambene, 2019).

En este capítulo se llevaron a cabo las presentaciones de los instrumentos jurídicos, frente a la contextualización de la violencia sexual en los conflictos armados en África

Subsahariana. Esto, con el fin de responder al objetivo específico del análisis del conflicto armado en el área de África Subsahariana desde el campo teórico y jurídico. En este punto, los organismos y protocolos tanto internacionales como regionales, dan una respuesta frente a una problemática evidente pero silenciada durante los enfrentamientos de los grupos armados y su accionar. Estos entes, lentamente han recorrido y siguen recorriendo un proceso de construcción frente a soluciones de acción para enfrentar a la violencia sexual relacionada con conflictos, desde las estructuras que normalizan este tipo de ataques, por ende se lo empieza a analizar desde la jurisprudencia como un crimen de guerra, de lesa humanidad y genocidio. Todo ello debido a la sistematización previa que se realiza para llevar a cabo esta forma de violencia causando un clima de terror en un medio ya liderado por el clima de la guerra. En un análisis más profundo se verán los aspectos sociopolíticos y culturales que han permitido y desarrollado esta táctica como recurso imprescindible frente a los conflictos armados.

CAPÍTULO III

CASO ÁFRICA SUBSAHARIANA: ANÁLISIS SOCIO-CULTURAL Y POLÍTICO DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN CONFLICTOS ARMADOS

3.1 Contexto y finalidad cultural del ejercicio de la violencia sexual frente a los conflictos armados

El contexto cultural en el que se desarrolla la vida de las mujeres, influye en su totalidad en como se crean y mantienen las bases de la violencia sexual durante los conflictos armados así como fuera de ellos. Inicialmente es preciso destacar que “ la violación y la agresión sexual no son naturales; son primero que nada, construcciones culturales, tanto prácticas como simbólicas (Maldonado Garay, 2019). De manera general, la concepción de las mujeres en las sociedades de África subsahariana, muchas veces se limita únicamente al desempeño de ser “ esposas y madres, con poca consideración dada al hecho de que además de ser mujeres son seres humanos con los mismos derechos” (Tosam & Takov, 2016), mismas mujeres siendo “entrenadas” desde su niñez para limitarse a cumplir estos dos roles. En este caso vemos reflejadas las dinámicas del trasfondo cultural desde el constructivismo posmoderno, que hace evidente el hecho de que las estructuras sociales y de por sí de la asociación humana son un “ estatus ontológico en las culturas humanas y las interacciones culturales” (Lapid & Kratochwil, 1996). Desde el componente teórico del feminismo se visualiza, el recurrente ejercicio de la violencia sexual con respecto a los grupos armados que coexisten con las comunidades, que se impulsa debido a la ya existente consideración de la mujer y los cuerpos feminizados como individuos de segunda categoría, individuos inferiores a quienes limitan en el espectro de la obtención de capacidades, hecho que prevalecía incluso antes de la llegada de los grupos rebeldes y que facilitaría la utilización de este método como táctica durante los enfrentamientos armados (Tosam & Takov, 2016).

Al tener las mujeres un papel de sumisión dentro de este contexto social, no alejado del contexto mundial como lo refleja la teoría feminista, la mujer es objeto constante de distintos tipos de violencia que conllevan a la normalización cultural de la violencia sexual en África subsahariana. Previamente, al contexto de conflictos armados, las mujeres ya son

expuestas a considerarse una como moneda de cambio por parte de sus propias familias mediante las nupcias, en función de la obtención de variados bienes materiales y económicos. Al permanecer en un sistema que pretende mantenerlas dentro de estos roles, la educación está totalmente limitada o de por sí, es nula en comparación a los hombres. En este sentido, se ve restringida por completo la oportunidad de ser parte productiva e independiente de la sociedad, hecho que incluso desencadena violencia económica dentro del matrimonio y tal como la teoría feminista lo explica, se ven limitadas al plano doméstico, a lo privado. Por este motivo, es común la existencia de matrimonios infantiles, hecho que forma parte de uno de los varios tipos de violencia sexual a los que son sometidas. Igualmente, es importante tomar en consideración que en muchas áreas de África subsahariana, aún se prepara a las mujeres y niñas para el matrimonio, no solamente desde el aspecto psicosocial, sino, también comprende afecciones físicas como ablación genital femenina para poder “controlar su sexualidad y promover su objetificación” (Tosam & Takov, 2016).

Desde la situación de Nigeria con Boko Haram, comprende además del contexto general de la situación de la mujer en África Subsahariana, un trasfondo cultural que está profundamente ligado al aspecto religioso. Boko Haram, es caracterizado por su lucha con respecto a la supremacía del Islam como única religión en el territorio nigeriano. Sin embargo, está considerado directamente como un grupo yihadista debido a sus reiterados ataques hacia la humanidad en las instancias de acciones terroristas. Estos grupos, están ligados directamente con “la opresión de las mujeres, y su continua relegación a un status inferior al de los hombres” (León & Viteri, 2016). Hecho, que directamente desde el contexto teórico produce una estratificación de género y por ende conduce a “aprisionar a prácticamente a toda la población femenina” (León & Viteri, 2016). Boko Haram reproduce fácilmente las dinámicas que ya se encuentran en las estratificaciones socioculturales en el área de África subsahariana. En este caso como se plantea desde el enfoque teórico feminista, se reitera el papel de la mujer como parte de un objeto que ejerza los cuidados así como la explotación sexual al convertirlas de manera forzosa en esposas de los combatientes para a su vez mediante la maternidad forzada, expandir a los miembros de Boko Haram (Álvarez, Díaz, Estrade, Juárez, & Ledesma, 2021). Es importante resaltar que a su vez, el islamismo basa sus leyes en la *sharia*, misma que reproduce prácticas de

constante discriminación y limitación hacia las mujeres, como por ejemplo, la prohibición a negarse a actos sexuales no consentidos con su cónyuge e incluso mostrar su aspecto físico, actos que se castigan con lapidación, azotes y destierro (León & Viteri, 2016). De esta manera, evidentemente, la violencia sexual se potencia y forma parte de la cultura que han constituido quienes conforman el Boko Haram.

En el territorio de la República Centroafricano, el panorama es bastante similar frente al conflicto entre los grupos Seleka y Anti balaka. Como se expuso anteriormente, ambos grupos se encuentran ligados a los enfrentamientos mediante el alcance de las imposiciones de sus creencias religiosas, así como el liderazgo de los territorios, por lo que el trasfondo cultural es bastante similar al caso de Boko Haram. Sin embargo, desde este caso es importante mencionar el hecho de que la cultura comunitaria contamina la vida de las víctimas y sobrevivientes, debido a que los perpetradores cometen estos actos desde la seguridad de que “ las mujeres serán culpadas, sus hijos rechazados y ambos serían condenados al ostracismo y viceversa” (Jelínková, 2018). En este sentido la cultura de África subsahariana, ha naturalizado este hecho, sin embargo no hay un posicionamiento claro frente al ejercicio de estos ataques, un posicionamiento real que reivindique dicha naturalización de este suceso. Así mismo, desde sus inicios, ambos grupos han organizado continuos ataques estatales así como hacia comunidades de manera violenta, forjando a la cultura y a la formación de estos grupos desde una perspectiva de la guerra y la seguridad, masculina, violenta y bélica desde la aplicación del enfoque teórico feminista (Alcalde, 2015). “Tanto los Seleka como los antibalaka sienten claramente que no pagarán ningún precio por cometer atrocidades, y han hecho de los ataques a los civiles una parte de sus operaciones militares” (Jelínková, 2018).

El papel de las guerras por materiales minerales como el Coltán en zonas como la República Democrática del Congo ha desencadenado a la violencia sexual como una táctica de guerra que comprende a su vez el desplazamiento de las comunidades aledañas mediante el miedo hacia estos ataques violentos. En este sentido, tanto la mujer como los territorios y sus recursos han tomado un papel de objetos de conquista y explotación en función de una sociedad afectada por las inequidades que se multiplican debido a la explotación de recursos como en este territorio lo es principalmente el coltán (Montoya, 2015). En este

caso, desde la teoría feminista, a los territorios se les ha asignado directamente un rostro femenino para facilitar la dinámica de explotación desde una visión de los recursos como “ese ser vulnerable del que se puede abusar” (Tardón, 2011). Es entonces que vemos la ingerencia del género desde la teoría feminista, reflejada la gran diferencia que determina que “lo que significa ser hombre o mujer varía según las culturas y la historia” (Tickner, 1992). En virtud de esto, con los años se ha configurado un núcleo social que ha normalizado el hecho de la “devastación de la vida de las víctimas, la destrucción del vínculo familiar, y las comunidades destrozadas y traumatizadas” (Izquierdo, 2016). Y por este motivo se llega a construir una cultura que torna endémica la violencia sexual así como la “erosión de espacios seguros” (Izquierdo, 2016).

El ambiente socio-cultural de África Subsahariana ha impulsado a la violencia sexual como un facilitador determinante del alcance de los objetivos de los grupos armados. Desde la teoría feminista, este hecho se sitúa debido a que la mujer permanece en “un dominio privado, una sumisión o no participación, una pasividad y una invisibilidad al mundo público” (Diego, 2015) siendo el único medio de cierto nivel de legitimidad y prestigio, el matrimonio. Por este motivo, para evitar el desprestigio, el rechazo y el repudio de sus familias y comunidades, muchas veces las mujeres víctimas de violencia sexual se ven obligadas a casarse con sus agresores. A pesar de la legislación y las campañas de sensibilización aún abunda un clima de inseguridad de la mujeres dentro de las sociedades que están mucho más expuestas a los conflictos en esta zona de África. La influencia de los sistemas que determinan el papel de la mujer dentro de la sociedad africana son determinantes, puesto que “éstas se ven sometidas y no denuncian los abusos que sufren porque consideran que no habrá justicia debido al estatus que ocupa la mujer en la sociedad” (Diego, 2015).

3.2 Control social y político de los territorios en base al terror frente a los ataques de terrorismo sexual

El terrorismo comprende “una estrategia de relación política basada en el uso de la violencia y de las amenazas de violencia por un grupo organizado, con el objeto de inducir un sentimiento de terror o inseguridad extrema en una colectividad humana no beligerante y facilitar así el logro de sus demanda” (Calduch, 1993). Desde este modo entonces, el

terrorismo sexual implica “una forma de violencia o la amenaza de violencia, empleada de manera oficial o informal en guerras y conflictos civiles” (Rosen, 2016). En este sentido el terrorismo sexual constituye una táctica en la cual desde el feminismo se cataloga como “un sistema por el cual los hombres asustan, controlan y dominan a las mujeres” (Sheffield, 1995). Por consiguiente, los ataques de terrorismo sexual, llegan a condicionar las vidas y por ende, la cotidianidad de las mujeres y niñas frente a una constante incertidumbre en su realidad que implica una limitación “por la realidad del peligro sexual generalizado y el miedo que esa realidad engendra” (Sheffield, 1995). El terrorismo sexual durante los conflictos en África subsahariana se determina directamente como una herramienta que permite el control de los territorios así como el de las dinámicas sociales y políticas, destruyendo el tejido social de la comunidad y la familia, pero constituyendo un tejido social que basa sus principios en el miedo, mismo que se coloca como un puente hacia la obtención de la obediencia de las comunidades.

Los ataques de violencia sexual conllevan a crear un estado de afecciones directas a la estabilidad social así mismo como la tranquilidad de los territorios. En África Subsahariana, por ende, este tipo de violencia se torna en un medio de control social que se refuerza durante los conflictos armados (aunque sí suceden fuera de ellos). Los ataques sexuales por parte de los grupos armados invaden espacios y momentos sociales cotidianos como el hogar así como en actividades de subsistencia como la adquisición de alimentos o durante el camino hacia las escuelas en el caso de las niñas (Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, 2017) atacando al plano doméstico, donde habita la mayoría de mujeres, como lo explica la teoría feminista. En este caso el clima de inseguridad que persiste y reina las comunidades de África Subsahariana ha desatado un mecanismo de control social por el cual se “ impide a las mujeres tanto apropiarse del espacio público como hacer uso de su autonomía y libertad” (Cobo, 2019) en tanto, infiere en la reformulación de las dinámicas sociales que afectan directamente aún con más determinación a la libertad de las mujeres y niñas y las dinámicas sociales que giran en torno a ellas, haciendo referencia al enfoque teórico feminista. La gran medida en la que prevalece la violencia sexual contra cuerpos feminizados, se explica ya que afecta directamente a la construcción y mantenimiento de las bases sociales del cuidado y la familia, mismas que forjan las mujeres dentro de las sociedades de África subsahariana. Por este motivo, el tejido social que se asigna hacia las

mujeres es interrumpido y el proceso de la construcción del mismo se destruye mediante los ataques de terrorismo sexual. Así, desde la aplicación teórica, la colectividad se anula debido a que” es una herramienta para desincentivar un movimiento social” (Velázquez Moreno, 2019) mediante el terror dentro de la cotidianidad, motivo que desestabiliza a las sociedades africanas. Durante 2016 se registraron 1685 casos de violencia sexual solamnete en la República Centroafricana por parte de los elementos de Seleka y Antibalaka, hecho en que las sobrevivientes denunciaron “la utilización de la violencia sexual por elementos Seleka para humillar y desestabilizar a las comunidades” (Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, 2017). La violencia sexual durante los conflictos toma un papel “más allá del aniquilamiento de la voluntad de la persona, sino que trascendió con un impacto de poder y coerción en la colectividad, enmarcándose en una práctica denigrante de represión y control social” (Arboleda, Grisales, & Sepúlveda, 2020).

La violencia sexual en el contexto de conflictos armados comprende un componente político a pesar de que muchas veces se asemeja a un carácter no político. Dentro de este punto ya podemos ver un proceso desde una mirada feminista en donde “no solo impiden el recorte de derechos sino que politizan realidades sociales que por largo tiempo fueron naturalizadas” (Cobo, 2019) siendo evidente el hecho de la politización y reconocimiento de lo doméstico, lugar que se le ha asignado tanto a la mujer como a lo femenino, como lo expresa la teoría feminista. En este caso, la violencia sexual relacionada a los conflictos armados sobresale de primera mano dentro de “un elevado número de contextos afectados por la violencia armada y política” (Villemas Ariño, 2010). Desde este punto podemos mencionar desde la teoría feminista, el protagonismo de los cuerpos feminizados con respecto a las acciones del terrorismo sexual, en donde existe una denominación y determinación de los cuerpos que se ha visto limitada por los valores patriarcales que establece las estructuras de lo político y las estructuras políticas. Por esta razón se comprende al cuerpo, sobre todo al cuerpo feminizado debido a que está dentro del campo político al ser el mismo en el que se ejercen las relaciones de poder y la dominación (Villemas Ariño, 2010) que desde el feminismo, comprenden relaciones de poder patriarcales en donde se reafirma la subordinación del cuerpo feminizado como acto político. Las organizaciones armadas que toman el mando dentro de este accionar, buscan la dominación para poder llegar a posicionar sus intereses entre muchos más, políticos, en

conjunto con una búsqueda de la docilidad de quienes consideran sus enemigos y de esta manera la violencia sexual se transforma a su vez en un medio de tortura para llegar a cambiar no solo las estructuras individuales de las víctimas, si no su entorno (Villellas Ariño, 2010). De este modo, la violencia sexual se transcribe a un punto en el que se dirige a su vez hacia la violencia política siendo utilizada con un fin dentro de situaciones de guerra, gobiernos, grupos paramilitares, etc (Villellas Ariño, 2010). En África Subsahariana, se ha determinado un punto en común durante los eventos políticos importantes, en donde las mujeres llegan a ser blancos de ataques sexuales no únicamente en conflictos armados en contexto directo de guerra, si no también durante las elecciones presidenciales, momentos en donde las mujeres residentes temen por su seguridad debido a la reacción de los grupos armados por los resultados arrojados (Consejo de Seguridad de la ONU, 2020).

En África Subsahariana, muchos de los conflictos armados también contienen un componente territorial, que se manifiesta debido al deseo de control de los grupos armados por los recursos (sobre todo en el ámbito minero) que abundan en estas zonas. Es por esto que el uso de la violencia sexual que se despliega durante los conflictos armados territoriales, manifiesta un componente del control de estas zonas estratégicas, ya sea para el desplazamiento de las comunidades o intrínsecamente el dominio de las mismas para lograr las voluntades de los grupos armados. En este caso es imprescindible destacar desde la aplicación teórica constructivista, que mediante una seguridad masculinizada, los Estados han particularizado “una propensión de exagerar la importancia de las fronteras estatales” (Lapid & Kratochwil, 1996), sin embargo el caso de África Subsahariana denota que el hecho de que los Estados aseguren la idea de la seguridad territorial, hecho que desarrolla un cuestionamiento de las prioridades de la seguridad, sin garantizar necesariamente los intereses de las comunidades (Buzan & Hansen, 2006). Los grupos armados comprenden una mayor probabilidad de cometer violencia sexual cuando se pretende la búsqueda de “forzar la cooperación o limpiar el territorio de civiles opositores en el proceso de establecer el control” (Asal & U. Nagel, 2021) así como “ para mantener el control y gobernar el territorio, los insurgentes dependen del control del capital humano, sexual y reproductivo” (Asal & U. Nagel, 2021). En África Subsahariana este suceso es palpable en varias zonas, sin embargo el ejemplo de la República Democrática del Congo con respecto

al algodón ha sobresalido debido a que para dominar las tierras en donde predomina el algodón se ha registrado en 2014 se han dado cerca de 400.000 ataques de terrorismo sexual hacia mujeres, equivalente a un ataque de violencia sexual cada 48 horas (Izquierdo, 2016). En este punto, el enfoque teórico feminista nos permite visualizar, cómo la violencia sexual se torna en un método de la expropiación solo de los medios materiales de subsistencia que conforman los territorios, existe una expropiación de los modos de vida que se deben reconfigurar alrededor de la violencia sexual por parte de los grupos armados y como afecta en la misma. Desde la teoría feminista se refleja el hecho de que el territorio se feminiza tal como los cuerpos, lo femenino se asume “con nociones de valorización o desvalorización en contextos específicos, lo cual genera mayores desigualdades sociales para las mujeres” (Ulloa, 2016).

3.3 Estigma y normalización de la cultura de la violación en África Subsahariana

El estigma predomina tal como una ley implícita con respecto a las sobrevivientes de violencia sexual por parte de grupos armados. Ha deliberado una ola de rechazo, discriminación y aislamiento de las mismas con respecto a sus comunidades en donde el conflicto se ha sexualizado. La violencia sexual se ha manifestado como una táctica de guerra beneficiosa para los grupos agresores, ya que a más de generar muy pocos costos, los perpetradores de manera común no suelen sufrir consecuencias, este hecho debido a que culturalmente se mantiene una visión de culpa sobre los hombros de las sobrevivientes así como ambientes en donde se re victimiza constantemente a las sobrevivientes haciendo evidente el rol de los hombres y las mujeres que se identificó dentro del análisis teórico feminista. En el clima general del área de África subsahariana el estigma se fundamenta desde la significancia de las bases en las creencias de las comunidades sobre las mujeres, hecho que ha determinado que cuando una mujer es afectada por este tipo de terrorismo sexual, sea alienada de sus vínculos familiares y comunitarios debido a la creencia de que estas mujeres pueden llegar a atraer desgracia a la comunidad e incluso muchas veces se habla de un tipo de maldición que acarrear estas mujeres durante el resto de su vida, por ende también constituye un factor de desplazamiento. Esta alienación y discriminación, también la sufren los niños productos de los ataques de terrorismo sexual, por este motivo, las mujeres se han visto obligadas a utilizar métodos riesgosos e inseguros para abortar,

convirtiéndose durante 2016 hasta 2019 en una de las causas principales de mortalidad materna (Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, 2017). Desde el feminismo, la violencia sexual ataca directamente de manera física y psicológica al núcleo de la cultura de las comunidades, a quienes son las creadoras de la vida dentro de las comunidades, las mujeres son un símbolo de estas concepciones por lo que se da una afectación directa al núcleo del tejido social, al núcleo del mantenimiento de la comunidad, a las protectoras de los cuidados y los afectos (Hale, 2010). En este caso es preciso asentar que “el delito sexual conlleva vergüenza y estigma en todos los contextos, pero se acentúa en algunas situaciones de conflicto por la manipulación deliberada de las divisiones étnicas” (Kelly, 2010) por lo que hacer público el hecho de haber sido víctima de estos ataques se convierte directamente en “vergüenza para el grupo social” (Kelly, 2010) en atención a lo cual se le brinda una significancia que impulsa el silencio debido a la carga que contiene sobre las mujeres, como expone la teoría feminista.

Por otra parte, es impredicable mencionar que derivado del miedo al estigma se encuentra el silencio (Luzuriaga, 2017). Frente a los ataques de terrorismo sexual, las víctimas también sufren de afecciones médicas como el desgarre e incluso pérdida de ciertos órganos, así como el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual por parte de sus agresores y de igual manera afecciones en su psique debido al trauma de la tortura hacia la que son expuestas. Al momento en el que las sobrevivientes plantean el acercamiento a la justicia, en el camino pueden existir amenazas que atenten contra su vida para evitar hacer un proceso formal e incluso la actitud de impunidad de las instituciones encargadas, así como se plantean “soluciones” en las que no intervengan procesos judiciales como el matrimonio forzoso con sus agresores (Luzuriaga, 2017). El estigma, juega un papel imprescindible para que la lógica de la violencia sexual como arma de guerra haya continuado con el paso de los años con un aumento evidente dentro de los conflictos armados en África subsahariana, determinando profundas afecciones con respecto a “el abandono o la incapacidad para casarse, el aislamiento o el ostracismo social, la ruptura de lazos culturales y sociales hasta el abuso físico, la inseguridad económica o la limitación del acceso a servicios de atención psicosocial” (Luzuriaga, 2017).

La violencia sexual relacionada con los conflictos toma una pieza de la sociedad para utilizarla como una táctica de alguna manera cotidiana durante la guerra y los conflictos en general. En aplicación a la teoría feminista, los agresores se insertan en las bases estructurales de las sociedades de África subshariana que han generado una cultura alrededor de la violencia sexual y su normalización dentro de la cotidianidad, tomando más fuerza durante la guerra, una guerra masculinizada. La cultura de la violación ha constituido “un complejo conjunto de creencias que fomentan la agresión sexual masculina y apoyan la violencia contra las mujeres” (Buchwald, Fletcher, & Roth, 1993). En este sentido la zona de África subsahariana al mantener registros de ataques sexuales constantes facilitados por una sociedad y un sistema que desde la teoría feminista, llega a inferiorizar lo femenino, el rostro de mujer, ha desarrollado una consciencia colectiva en donde la violencia sexual se ha naturalizado dentro de los núcleos sociales.

En este caso vemos el hecho de que las mujeres pertenecientes a estos territorios africanos, se plantean la idea de ser posibles víctimas de cualquier tipo de agresión sexual a lo largo de su vida, hecho que incluso se visualiza en las zonas más conflictivas de la zona, debido a que cuentan con señalizaciones que alertan a las mujeres sobre el peligro de ser atacadas sexualmente. En aplicación al enfoque teórico, la cultura de la violación ha desarrollado un método de control que se desenvuelve debido al rostro masculino de la guerra, de la fuerza. Por ende, la cultura de la violación, “se vincula inextricablemente con el tejido cultural de toda la sociedad, reconociendo que existen sistemas, instituciones y actitudes que fomentan las agresiones sexuales y protegen a los depredadores sexuales” (Williams, 2015). Por este motivo desde el feminismo, la sociedad se considera moldeada y correspondiente a los valores masculinos que priman los privilegios otorgados directamente hacia las masculinidades, como sucede en la República Democrática del Congo en donde existen casos de violaciones masivas como los casos de Walikale, Bushani y Kalambahiro, sin ver una resolución desde el 2010 (Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, 2017).

Frente a los vacíos no solo legales, si no sociales, que intensifican los ataques sexuales como se refleja en 2017. Con un aumento significativo en donde solo en la República Centroafricana se llegan a registrar 308 casos de violencia sexual relacionada con conflictos armados (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2018). Con el tiempo, empiezan a

tomar fuerza espacios reaccionarios frente a este tipo de violencia en donde las mujeres agredidas obtienen un espacio y voz, mismos que durante el conflicto se les habrían sido arrebatados mediante los ataques de terrorismo sexual. Desde la sociedad civil, sobre todo una sociedad liderada por sobrevivientes, hay una lucha naciente frente a la defensa de la seguridad de las víctimas. Uno de los casos que ha trascendido en el mundo debido al ojo público y periodístico que ha atraído, ha sido el caso de La Ciudad de la Alegría, o su nombre original en inglés, *The City of Joy* que está ubicada en la República Democrática del Congo. En el documental de nombre homónimo estrenado durante el 2016 se reflejan todos los efectos de la violencia sexual en la vida de las mujeres, niños y comunidades. En este documental se representa un papel activo y reaccionario de manera empoderante hacia la mujer haciendo una representación de una relación directa “entre el empoderamiento de las mujeres y las violaciones: las sociedades en las que las mujeres están empoderadas política y económicamente se caracterizarán por una baja incidencia de las violaciones” (Williams, 2015). Durante este filme se hacen presentes los rostros de las sobrevivientes y a su vez los testimonios de las mismas, mujeres que retratan los ataques de los grupos armados, directamente como ataques de guerra que han marcado sus vidas (Gavin, 2016). Mientras a su vez, se muestra la construcción de una nueva comunidad de mujeres, muchas de ellas embarazadas, e incluso hospitalizadas debido a la gravedad con la que se han dado estos ataques (Gavin, 2016). Las historias de todas estas mujeres convergen al representar las bases de la cultura que habita en las sociedades de África subsahariana, que ha normalizado la violencia y ha castigado erróneamente a las víctimas como lo ha expuesto la teoría feminista a lo largo de la investigación.

En este capítulo se ha llevado a cabo un análisis de la violencia sexual desde una perspectiva multisectorial para poder comprender la sostenibilidad de los ataques de violencia sexual como un arma de guerra. En este caso se ha dado el cumplimiento del objetivo destinado a conocer y analizar la significancia socio-cultural y política por parte de grupos armados desde una perspectiva en base a las experiencias y testimonios. El contexto cultural y social, ha ocasionado una forma de viabilidad de la violencia sexual que además de ser cotidiana en la vida de las mujeres de África subsahariana, ha determinado un tipo de violencia aún más profunda e incluso mucho más sistematizada cuando se da en un contexto de conflictos y guerras. Por otra parte, los ataques de terrorismo sexual durante

estos eventos, a más de intensificarse, toman otro tipo de significados, llegando a ser utilizados como medios de obtención de las exigencias del conflicto, como lo son el control social, político e incluso territorial en función del mantenimiento de una ruptura del tejido social, que se ve afectado mediante un liderazgo del miedo. Finalmente las sobrevivientes de la violencia sexual durante los conflictos se ven enfrentadas al rechazo de todos sus vínculos sociales y familiares por la gran carga, cultural, social e incluso religiosa que comprender haber sido una víctima de violencia sexual, en otras palabras, el estigma se convierte en el destino de las sobrevivientes tras los ataques. Sin embargo, se ve una agencia por parte de las mismas sobrevivientes que está floreciendo con el paso del tiempo, formando nuevos vínculos y nuevos espacios seguros libres de discriminación.

4 CONCLUSIONES

Esta investigación dio una respuesta a la hipótesis de la existencia de un trasfondo cultural, social y político en la violencia sexual debido a que es una herramienta común en los conflictos armados. Este hecho lleva a las víctimas hacia la alienación y afecciones en la esfera social y cultural que finalmente está relacionada con actos políticos. La pregunta preliminar a la que corresponde el trabajo de disertación se encontraba dirigida al análisis del hecho de la carga social, cultural y política de la violencia sexual durante los conflictos armados, debido a que es un tema que aún a la fecha se toma en cuenta desde el silencio e incluso fuera de la experiencia y el contexto de las sobrevivientes.

Al analizar las dinámicas de la violencia sexual en los conflictos armados situados en los territorios de África Subsahariana durante los periodos determinados durante el 2014 hasta el 2019. Este proyecto de investigación ha demostrado como efectivamente la violencia sexual durante las etapas de guerras y conflictos ha sido determinadamente utilizada como una arma y táctica de guerra dentro de las dinámicas de la misma, táctica que mantiene vínculos directos hacia las esferas social, cultural y política.

La teoría feminista de las Relaciones Internacionales tomó un papel fundamental dentro de esta investigación, ya que además de ser explícitamente utilizada para realizar el análisis general de todos los aspectos y esferas que han sido estudiados a lo largo del desarrollo de la investigación, ha sumado una perspectiva que aún es limitada en el estudio debido a su

componente crítico y por tanto subjetivo. Sin embargo, la perspectiva que otorgaron las corrientes feministas radicales ha facilitado el análisis del desarrollo de políticas y la violencia sexual durante los conflictos, debido a que el componente del género y las construcciones sociales que el mismo acarrea ha impulsado un análisis de cómo el sistema en general fomenta una visión masculina del mundo que llega a silenciar problemáticas que afectan en su mayoría hacia las mujeres como el caso que ha sido presentado a lo largo del texto. A lo largo de la investigación estas teorías han sido utilizadas para desarrollar análisis de la política, la cultura, la religión y la formulación de normas y leyes, que giran en torno a la violencia sexual. Teorías que han profundizado en la implicación del género dentro de estas aristas.

En este punto es importante destacar como el feminismo dentro de las Relaciones Internacionales ha transicionado a darle un nuevo sentido a las categorías de teorías mucho más tradicionales como lo es realismo. El feminismo se plantea a la seguridad como un aspecto que abarca mucho más allá de la esfera militar, económica y estatal. Desde esta teoría vemos como todo el conjunto de violencias y limitaciones en las capacidades humanas, atentan directamente hacia la seguridad, siendo y determinando que la seguridad nace desde lo doméstico y lo cotidiano, desde el origen y las bases sociales así como sus construcciones y los roles que nacen de estas.

De otro modo para complementar mucho más allá al análisis de la violencia sexual, el constructivismo posmoderno que ha determinado un camino en conjunto a la teoría principal, que fue el feminismo. En este caso fue imprescindible tomar elementos de la teoría constructivista para llevar a cabo el análisis del caso de estudio, en este caso África subsahariana, debido a que los componentes así como del conflicto armado y de igual manera de la violencia sexual, se han implementado en las sociedades de estas comunidades debido a factores identitarios como la religión, las etnias e incluso las divisiones socioeconómicas y los grupos que surgen de las mismas. A su vez el componente histórico del rol de la mujer dentro de los territorios africanos ha determinado su consideración como objeto y no sujeto. Además, existe una historicidad y una significancia de la forma en la que se ha moldeado la cultura para propagarse la violencia sexual tal y como una enfermedad infecciosa ante los cuerpos feminizados.

La cultura ha tomado un factor determinante incluso en las consecuencias de la violencia sexual como los hechos que determinan las creencias de las comunidades. En este caso se ha desarrollado una cultura que ha permitido la normalización de la violencia sexual a los largo de los años en esta zona, tal vez en este hecho podemos ver una transversalidad con el factor económico. Esto es mencionado debido a que el matrimonio infantil se ha fomentado muchas veces debido a los intercambios de las ganancias que las familias obtienen mediante este proceso, tomando en cuenta los niveles de pobreza que se pueden hallar en general en todo el continente. Así como las motivaciones de los grupos paramilitares que están conformados por civiles que viven en condiciones de extrema pobreza, mismos que mediante las armas obtienen el poder, el dinero, la legitimidad y la seguridad que no ha sido otorgada por las instituciones e incluso las propias comunidades.

Por otra parte es importante tomar en cuenta el contexto de la violencia política y la violencia sexual. En este caso se ha llegado al término de la violencia sexual política aplicada en el caso de estudio de África Subsahariana. Es muy importante destacar este punto debido a que a lo largo de la investigación hemos hecho visibles los elementos políticos e incluso humanitarios que se han creado al rededor de la violencia sexual relacionada con conflictos armados, sin embargo en esta zona en particular, las políticas y procesos informales han tomado una agencia más fuerte y determinante, propagando el clima del estigma y la impunidad, así como leyes y ambientes políticos que no salvaguardan la seguridad humana no solo de las sobrevivientes si no, de las mujeres en general.

A lo largo de la investigación fueron tomados en su mayoría elementos que conforman el espectro cualitativo, entre ellos los testimonios y las experiencias tanto de las sobrevivientes, como del personal de ciertas instituciones que tratan este tema en concreto. A pesar de que instituciones como el Consejo de Seguridad e incluso otras divisiones que son parte de ONU se han encargado de recolectar datos, la cuestión cuantitativa ha conformado uno de los limitantes del proceso investigativo. En este caso, esto se debe a la influencia de como se han manejado las dinámicas de la violencia sexual en África subsahariana, donde el haber sido víctimas además de revictimizarlas constantemente, sufren un golpe profundo ante cuestiones como el honor, la salud mental y la salud física,

hechos que muchas veces han frenado la posibilidad de hacer denuncias formales, afectando directamente a la recolección de datos mucho más reales. Incluso, muchas de las sobrevivientes deciden compartir sus testimonios frente a periodistas, organizaciones, médicos y expertos, sin embargo no recurren a las instancias judiciales debido al miedo así como la impunidad y la culpa.

En este caso, este limitante está relacionado con el hecho de que las teorías críticas, como lo es el feminismo puede dar pie a categorías de análisis totalmente dependientes del autor. Por lo que se corre el riesgo de perder la claridad debido a que se tiende a no poder separar el sujeto del objeto. En este caso puede darse una sobre subjetividad en donde sería difícil mantener fundamentaciones objetivas sobre las relaciones entre la violencia y otros factores determinantes. Por este motivo, las teorías feministas y en general las teorías críticas pueden limitarse muchas veces a determinar el problema, a crear un discurso necesario, sin embargo al depender del autor, muchas veces se limita unicamente a este escenario inactivo, nos puede decir el problema pero no qué hacer con él, por lo que siempre sería de gran ayuda apoyar unas teorías en conjunto con otras. En este caso, varias instituciones se han basado en este vacío de las tendencias que se mueven con los movimientos académicos críticos y de alguna manera profundizar en la fetichización de la violencia sexual relacionada con conflictos.

Finalmente, otro factor limitante se ha determinado en la investigación general de la violencia sexual en África Subsahariana. Durante la investigación han primado los hallazgos de la jurisprudencia que determinan a la violencia sexual como un arma de guerra. Mucho del análisis que ha determinado hacia esta problemática no ha constituido un análisis constructivo sobre estos sucesos constantes. En este caso, cierta información ha sido limitada hacia un análisis crítico de las leyes y las instituciones internacionales, que a su vez han determinado ciertas leyes poco claras y muy reducido alcance.

5 RECOMENDACIONES

Con respecto a las recomendaciones se plantea desde las limitaciones, una continuación de esta línea de investigación mucho más reforzada con la metodología cuantitativa. Es necesaria la implicación de los elementos cuantitativos debido a la visibilidad del problema

desde la materialidad, hecho que funciona para desarrollar otro tipo de investigaciones, por ejemplo el de las denuncias informales. Un perspectiva más material, a su vez puede acercarnos hacia escenarios mucho más reales referentes a esta problemática. Por otra parte, este aspecto implica el impulso y el impacto de los datos obtenidos, llegando a proporcionar información de causalidad sobre esferas inesperadas, el ámbito de la violencia sexual más allá de vincularse con la economía, la sociedad, la política y la cultura puede atravesar otro tipo de esferas que incluso sean transversales con las iniciales investigadas a lo largo del trabajo de disertación.

Finalmente, la investigadora recomienda continuar con esta línea de investigación desde teorías como el ecofeminismo e incluso la geopolítica crítica. Esta recomendación se presenta debido a que se han encontrado hallazgos determinantes con respecto a las identidades de la construcción del territorio con la violencia sexual, ligada a los conflictos entre las mismas identidades territoriales. A su vez, existe un vínculo muy interesante entre la feminidad, la mujer, la concepción y los territorios en frente a la explotación, por lo que sería determinante un análisis que desarrolle la idea ontológica del cuerpo gestante y los territorios frente a los ataques de violencia sexual y explotación así como conflictos territoriales.

5 BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. (2017). *Agencia de la ONU para los Refugiados*. Obtenido de ACNUR: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/africa-el-continente-con-mas-paises-en-conflicto>
- Alberdi, I. (1999). El significado del género en las ciencias sociales. *Universidad Complutense de Madrid*.
- Alberdi, I., & Rodríguez, M. (2012). Serie Avances de Investigación n79. *Fundación Carolina CEALSI*.
- Alcalde, J. D. (2015). Desafíos de seguridad en el Sahel: conflictos armados y terrorismo yihadista. *Cuadernos de Estrategia*.
- Álvarez, B., Díaz, G., Estrade, N., Juárez, M., & Ledesma, M. (2021). El rol de las mujeres en el terrorismo: situación en África. *Observatorio Universitario de Terrorismo*.
- Álvarez, G. (2018). *Repositorio de la Universidad Pontificia Comillas*. Obtenido de Universidad Pontificia Comillas: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/22116>

- Álvarez, G. (2018). *Repositorio de la Universidad Pontificia Comillas*. Obtenido de Universidad Pontificia Comillas: <http://hdl.handle.net/11531/22116>
- Ambos, K. (2012). *Violencia sexual en conflictos armados y derecho penal internacional*.
- Amnistía Internacional. (2015). *Nigeria: UN HRC Special session: In light of the terrorist attacks and human rights abuses and violations committed by the terrorist group Boko Haram*. Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/documents/afr44/1362/2015/en/>
- Arboleda, C., Grisales, W., & Sepúlveda, J. (2020). *Realidades transversales del derecho*.
- Arroyo, R., & Valladares, L. (2009). Derechos Humanos y Violencia Sexual contra las mujeres. *El género en el derecho: Ensayos críticos*.
- Asal, V., & U. Nagel, R. (2021). Control over Bodies and Territories: Insurgent Territorial Control and Sexual Violence. *Security Studies*.
- Bethke Elshain, J. (2009). Women, State and war. *Sage Journals*.
- Brito, L., & De Oliveira, E. (2019). Mujeres, Paz y Seguridad Internacional: el acuerdo de La Habana para la paz en Colombia. *Revista de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid*.
- Brysk, A. (2017). Introducción: Violencia de género y Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*.
- Buchwald, E., Fletcher, P., & Roth, M. (1993). *Transforming a Rape Culture*.
- Buzan, B., & Hansen, L. (2006). *The evolution of International Security Studies*.
- Calduch, R. (1993). Dinámica de la sociedad internacional. *Centro de Estudios Ramón Areces S.A.*
- Calonge, Y. (2021). *Repositorio de la Universidad de Jaén. Derecho Público y Derecho Privado Especial*. Obtenido de Universidad de Jaén. Derecho Público y Derecho Privado Especial: <https://tauja.ujaen.es/handle/10953.1/14927>
- Cambrils, M. (2015). *El despertar del feminismo socialista*.
- Campillo, N., & Barberá, E. (1993). Reflexión Multidisciplinar sobre la Discriminación Sexual. *Revista de la Universidad de Valencia*.
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de Los Pueblos. (1981). Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de Los Pueblos.
- Carvalho, P. (2006). Género, posmodernismo y Relaciones Internacionales. La identidad femenina en el discurso de las organizaciones internacionales. *CONfines*.
- Cobo, R. (2019). La cuarta ola feminista y la violencia sexual. *Paradigma*.
- Cockburn, C., & Zarkov, D. (2002). *The Postwar moment: militaries, masculinities, and international peacekeeping*.
- Colomina, C. (2021). Más allá de las políticas del miedo. *Revista por la paz*.

- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2014). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de Violencia sexual en conflictos armados: preguntas y respuestas: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/faq/sexual-violence-questions-and-answers.htm#7.%20%C2%BFQu%C3%A9%20dispone%20el%20derecho%20internacional%20humanitario%20respecto%20de%20la%20violencia%20sexual%20en%20los%20conflictos%20armados?>
- Consejo de Seguridad de la ONU. (2020). *Violencia sexual relacionada con los conflictos*.
- Consejo de seguridad de las Naciones Unidas. (2017). *Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2018). *Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos*.
- Diego, A. (2015). *Repositorio de la Universidad de Valladolid*. Obtenido de Universidad de Valladolid: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/13012/TFG-B.694.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Enloe, C. (1990). *Bananas, Beaches and Bases*.
- Facio, A. (2002). *Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar del Ecuador*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/512/1/RAA-01-Facio-Las%20mujeres%20y%20la%20Corte%20Penal%20Internacional.pdf>
- Femenías, M. L., & Ruiz, M. (2004). Rossi Braidotti: De la diferencia sexual a la condición nómada. *Revista Escuela de Historia Universidad de Salta* .
- Fundación ANESVAD. (2019). *Fundación ANESVAD*. Obtenido de ANESVAD: <https://www.anesvad.org/estapasando/protocolo-maputo-mujeres/>
- Gavin, M. (Dirección). (2016). *City of Joy* [Película].
- Gemma, N. (2013). Feminismos, concepto sexo-género y Derecho. *Análisis feminista del derecho*.
- González Nieto, I. (2017). *Repositorio de la Universidad de León*. Obtenido de Universidad de León: https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/6539/71529080T_GE_julio2017.pdf?sequence=1
- Grosz, E. (1988). *Crossing Boundaries: Feminism and the critique of knowledge*.
- Gutierrez, A., & Zirion, I. (2020). La protección frente a la violencia sexual en conflictos armados: Instrumentos jurídicos internacionales y su aplicación. *HEGOA*.
- Hale, S. (2010). *Gender, War and Militarism: Feminist Perspectives*.
- Human Rights Watch. (2017). *Central African Republic: Sexual Violence as Weapon of War*. Obtenido de HRW: . <https://www.hrw.org/news/2017/10/05/central-african-republicsexual-violence-weapon-war>

- Izquierdo, C. (2016). *Repositorio de la Universidad Militar de Nueva Granada*. Obtenido de Universidad Militar de Nueva Granada:
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15394/IzquierdoRuizCindyStephania2016.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jaggar, A. M. (1983). *Feminist politics and Human Nature*.
- Jean, E. (2015). La violencia sexual asociada al conflicto y las implicaciones políticas de investigaciones recientes. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*.
- Jelínková, E. (2018). *Utretch University Repository*. Obtenido de Utretch University:
<https://studenttheses.uu.nl/handle/20.500.12932/31180>
- Jiménez, J. (2013). Conflictos en África Subsahariana: Su origen. *REVISTA DE AERONÁUTICA Y ASTRONÁUTICA*.
- Kelly, L. (2010). *Gender, War and Militarism: Feminist Perspectives*.
- Kollontái, A. (2020). *Feminismo socialista y revolución*.
- Lapid, Y., & Kratochwil, F. (1996). *The return of culture and identity in IR theory*.
- Lawson, D., Dubin, A., & Mwambene, L. (2019). Ensuring African Women's Access to Justice. *The Nordic Africa Institute*.
- León, M. G., & Viteri, D. (2016). *Repositorio de la Universidad Internacional del Ecuador*. Obtenido de Universidad Internacional del Ecuador:
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/1379/3/T-UIDE-1072.pdf>
- Lozano Vázquez, A. (2012). El Feminismo en la teoría de las Relaciones Internacionales: un breve repaso. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*.
- Luzuriaga, P. (2017). *Violencia sexual en contextos de conflicto armado en el África Subsahariana: tendencias y retos actuales*.
- Maldonado Garay, J. (2019). Violencia política sexual: una conceptualización necesaria. *Revista Nomadías*.
- McCormick, J., Kirkham, S., & Hayes, V. (1998). *Extracting women: Essentialism in women's health research*. *Health Care for Women International*.
- Meer, S. (2021). La violencia intrínseca del extractivismo: La dominación de las mujeres y la dominación de la naturaleza. *Revista por la paz*.
- Meger, S. (2016). The Fetishization of Sexual Violence in International Security. *International Studies Quarterly*.
- Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido. (2014). *Protocolo Internacional y de documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado*.

- Miralles, N. (2021). Del miedo a la aceptación de la vulnerabilidad humana: Perspectivas sobre la seguridad. *Revista por la paz*.
- Montoya, W. (2015). *Repositorio de la Universidad Militar de Nueva Granada*. Obtenido de Universidad Militar de Nueva Granada:
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6629/Willmar%20Montoya%20Coltan%20PDF%20%20020615.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mukhopadhyay, M. (2008). Gender and access to justice in sub-Saharan Africa . *Centre for Applied Legal Studies*.
- Muñoz, P. (2014). Boko Haram y los resquicios del colonialismo. *Mundo Cultural*.
- Navarro, M. (1994). Los derechos humanos de las mujeres. *Metis Productos Culturale*.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:
<https://www.ohchr.org/es/stories/2020/05/seven-actions-guide-protect-african-womens-rights-during-covid-19>
- Parashar, S. (2021). Generalizar la guerra y sus cuerpos. *Revista por la paz*.
- Peres Díaz, D. (2017). Feminismo Poscolonial y Hegemonía Occidental. *Mujeres y Liderazgo*.
- Pérez-Ardá, M. (2017). *Repositorio de la Universidad Pontificia Comillas*. Obtenido de Universidad Pontificia Comillas:
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/10728/TFG%20-%20Perez-Arda%20Precioso%2c%20Maria%20Amparo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Piedra Guillén, N. (2003). Feminismo y postmodernidad: entre el ser para sí o el ser para los otros. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*.
- Portolés, A. O. (2004). Feminismo Postcolonial: La crítica al eurocentrismo del feminismo occidental. *Grupo latinoamericano de Estudios, Formación y Acción feminista*.
- Posada, L. (2017). Feminismo y guerra. A propósito de Judith Butler. *ISEGORÍA Revista de Filosofía Moral y Política*.
- Restrepo, O. (2007). ¿El silencio de las inocentes?: Violencia sexual a mujeres en el contexto de conflicto armado. *Revista de la Universidad de Medellín*.
- Rico, M. N. (1996). *Violencia de género: Un problema de Derechos Humanos*.
- Ron Erraéz, X. (2014). Hacia la Deoccidentalización de los feminismos. *Revista de la Universidad de Coímbra en Portugal*.
- Rosen, D. (2016). Sexual terrorism. *The Wiley Blackwell Encyclopedia of Gender and Sexuality Studies*.
- Salomón, M. (2002). La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencias y aproximaciones. *CIDOB d'Afers International* .

- Sheffield, C. (1995). Sexual Terrorism. *In women: A feminist perspective*.
- Singh, N., & Mukhopadhyay, M. (2007). *Justicia de Género, Cuidanía y Desarrollo*.
- Stavenhagen, R. (2010). Limpieza Étnica. *Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM*.
- Tardón, M. (2011). Ecofeminismo: Una reivindicación de la mujer y la naturaleza. *Revista de la Universidad de Salamanca*.
- Tickner, J. A. (1992). Gender in International Relations. *Columbia University Press*.
- Tosam, M., & Takov, P. (2016). *Philosophy in Culture: A Cross-Cultural Perspective*.
- Tribunal Penal Internacional para Ruanda . (1994). Estatuto del Tribunal Internacional para Ruanda . *Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*.
- Ulloa, A. (2016). Feminismos territoriales en América Latina: defensas de la vida frente a los extractivismos. *Nómadas*.
- Unión Africana. (2003). Protocolo de Maputo.
- United Nations Human Rights. (2003). Protocol to the African Charter on Human and Peoples Rights of Women in Africa .
- Urra Medina, E. (2007). La teoría feminista postestructuralista y su utilidad en la ciencia de enfermería. *CIENCIA Y ENFERMERIA XII*.
- Velasco, A. (2021). La 1325 y la noción de seguridad: disyuntivas y trascendencia. *Revista por la Paz*.
- Velázquez Moreno, A. L. (2019). *Caso Atenco: control social por medio de la violencia sexual a las mujeres*.
- Villaroel, Y. (2007). Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales. *Revista de Ciencias Políticas Politeia*.
- Villellas Ariño, M. (2010). La violencia sexual como arma de guerra. *Quaderns de construcció de Pau*.
- Villellas, M., Villellas, A., Urrutia, P., & Royo, J. (2016). Violencia sexual en conflictos armados. *Quaderns de Construcció de Pau*.
- Williams, J. (2015). Rape Culture. *The Blackwell Encyclopedia of Sociology*.
- Women's Caucus for Gender Justice . (2021). *ICC women*. Obtenido de ICC women : <http://www.iccwomen.org/wigjdraft1/Archives/oldWCGJ/aboutcaucus.html>
- Zarama, F. (2013). *Repositorio de La Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario*. Obtenido de Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/4577/ZaramaSalazar-Felipe-2013.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Zenn, J., & Pearson, E. (2014). Women, Gender and the evolving tactics of Boko Haram. *Journal of Terrorism Research*.

Zorrilla, M. (2005). La Corte Penal Internacional ante el crimen de violencia sexual . *Revista de la Universidad de Deusto*.

